REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE MÁLAGA

INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. MC-MGA-063-2026

OBJETO:

"*MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL* DE LA ALCALDIA DE MÁLAGA SANTANDER"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.862.645,00 COP)

PLAZO DEL CONTRATO:

TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

OFICINA GESTORA

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MÁLAGA
OCTUBRE DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de

2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se informa que el Municipio de Málaga (Santander) está interesado en recibir propuestas para **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE MÁLAGA SANTANDER.**

CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Atendiendo las disposiciones del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en el presente proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

- ✓ Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Municipio de Málaga (Santander).
- ✓ Ceñirse estrictamente a las condiciones, los criterios de selección y la metodología de evaluación estipuladas en la presente invitación para el proceso de contratación.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación pública y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios requeridos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Málaga (Santander), no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente Contratación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

COMUNICACIONES OFICIALES

Las comunicaciones deben hacerse mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- en las ocasiones donde la plataforma se encuentre en indisponibilidad la plataforma, en la etapa de selección deben hacerse por escrito, al siguiente Correo Electrónico:

☑ contratacion@malaga-santander.gov.co - de lunes y viernes de 8: 00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. / martes, miércoles y jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. / La propuesta no se recibirá por este medio.

☑ Las comunicaciones también podrán entregarse en medio físico, al igual que la oferta, en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 No. 8-51 – Of. De Contratación en horarios hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Martes, miércoles y jueves de 07:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Se tendrán como no recibidas las observaciones, peticiones o manifestaciones con carácter ANÓNIMO, atendiendo las disposiciones del Numeral 2 - Parágrafo 3 del Artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 que señala como contenido obligatorio de las peticiones realizadas a toda autoridad *"**Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia**. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica"*[1]

La solicitud, petición y observación en este orden realizado será devuelta al correo electrónico de origen con la exigencia de identificación de quien escribe, si no se obtiene respuesta conforme a la Ley, no podrá tenerse en cuenta como válida la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Málaga (Santander), por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. Únicamente se consideran válidas las comunicaciones que sean remitidas por el medio electrónico descrito en la presente sección.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

[1] 'siempre y cuando se entienda sin perjuicio de que las peticiones de carácter anónimo deban ser admitidas para trámite y resolución de fondo, cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario para mantener la reserva de su identidad'. Fallo Corte Constitucional - Sentencia C-951-14 de 4 de diciembre de 2014, Magistrada Ponente Dra. Martha Victoria Sáchica Méndez-

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato, y *en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, cuando aplique* o se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley.

Tratándose de Títulos Académicos otorgados en el Exterior, el oferente deberá allegar en todo caso el correspondiente Acto Administrativo de convalidación u homologación expedido por la autoridad competente.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Método del Tipo de Cambio Vigente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la VALOR Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del proceso es la selección del Contratista para la ejecución del **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE MÁLAGA SANTANDER.**

ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Contratista deberá desarrollar las siguientes actividades, teniendo en cuenta el documento anexo de especificaciones técnicas.

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE MÁLAGA SANTANDER			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
1	***CUBIERTA***		
1,1	Desmonte y retiro de cubierta en asbesto cemento	m2	50
1,2	Suministro e instalación de tejas en eternit No. 8 (incluye elementos de fijación)	m2	50
1,3	Suministro e instalación de flanche en lámina galvanizada cal. 22; ds: 60 cm (incluye elementos de fijación a muro).	m	50
1,4	Suministro e instalación de tubería sanitaria tipo pesada de 4 pulg PVC para bajantes de agua lluvia (incluye elemento de fijación a muro y cubierta)	m	90

1,5	Suministro e instalación de accesorios sanitarios de 4 pulg PVC (codos, yee, semicodos)	und	24
1,6	Demolición de muros en tapia pisada	m3	4,7
1,7	Suministro e instalación de concreto de 17,5 MPa para reparaciones en muros	m3	4,7
1,8	Limpieza, mantenimiento e impermeabilización de canales	m	60
2	***CIELO RASO***		
2,1	Desmonte y retiro de cielo raso	m2	6,396
2,2	Suministro e instalación de cielo raso en pvc (incluye estructura y cornisas)	m2	6,396
2,3	Suministro e instalación de panel LED redondeo de 60 W	und	4
3	***MUROS***		
3,1	Suministro y aplicación de pintura Tipo Koraza sobre muros 3 manos (Incluye Filos y Dilataciones)	m2	120
3,2	Suministro e instalación de pañetes en mortero 1:4 sobre muros de tapia incluye malla vena espesores hasta 5 cm	m2	25,85
3,3	Suministro e instalación de estuco acrílico para muros interiores y exteriores sobre pañete dos manos (incluye filos y dilataciones)	m2	120
4	***PISOS Y ENCHAPES***		
4,1	Demolición de placa de contrapisos	m2	12,00
4,2	Excavación manual en material común	m3	3,75
4,3	Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso formato similar al existente	m2	12,00
4,4	Suministro e instalación de concreto de 14,5 MPa para reparación de placa de contrapiso espesor de 0,10 m	m3	1,2
5	***ASEO***		
5,1	Cargue y retiro de material de excavación y demolición	m3	10,94
5,2	Aseo General	m2	130,00

CAPITULO 1. CUBIERTA

1.1. Desmonte y retiro de cubierta de fibrocemento

UNIDAD DE MEDIDA
Metro cuadrado (M2).

DESCRIPCION.

Este trabajo consiste en el desmonte de la cubierta de fibrocemento en un sector de la infraestructura del Palacio Municipal de Málaga, con el fin de corregir las filtraciones de agua y garantizar la adecuada protección e permeabilidad de las instalaciones de la alcaldía.

EJECUCIÓN.

1. Inspección y Delimitación Previa: Se realizará la verificación del estado de la cubierta existente con el fin de identificar y delimitar con precisión las áreas requeridas para el desmonte.

2. Desmonte, Acopio y Disposición: Se retirarán los respectivos elementos de fijación y las tejas de fibrocemento, los cuales serán trasladados al punto de acopio temporal asignado para su posterior retiro del sitio de la obra.
3. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): El contratista de obra deberá garantizar a su personal el suministro y uso obligatorio de los Elementos de Protección Individual (EPI), así como los equipos y sistemas de protección para trabajo en alturas, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades y prevenir accidentes laborales.
4. Protección de la Infraestructura Existente: Durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar daños en las áreas de cubierta que no se encuentran contempladas para desmonte, así como en la estructura de soporte de la misma.
5. Coordinación y Control de Área: El contratista de obra coordinará los trabajos con el personal de las diferentes dependencias u oficinas ubicadas en la zona de intervención, con el propósito de garantizar que dichos espacios se encuentren libres de personal no autorizado o ajeno al equipo de obra durante la ejecución de los trabajos.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida será el número de metros cuadrados (M2) ejecutados. Su costo incluye herramientas, equipos, mano de obra para su correcta ejecución. El pago será según lo estipulado en el contrato.

1.2. Suministro e instalación de tejas en Eternit No. 8 (incluye elementos de fijación)

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (M2).

DESCRIPCION.

Esta actividad comprende el suministro de materiales, transporte, acarreos internos, mano de obra, equipos, herramientas e insumos necesarios para el suministro e instalación de tejas de fibrocemento No. 8 (tipo Eternit o equivalente técnico) sobre la estructura de soporte de la cubierta del Palacio Municipal, incluyendo sus correspondientes elementos de fijación (ganchos, tornillos, arandelas y sellos impermeables).

El objetivo de este ítem es garantizar la correcta estanqueidad, permeabilidad y acabado de la cubierta, solucionando las infiltraciones de agua de lluvia y protegiendo la infraestructura de la edificación.

EJECUCIÓN.

El procedimiento constructivo para la ejecución de la actividad contemplará los siguientes pasos:

- Actividades Previas y Verificación: - Verificación del trazado, alineamiento, pendiente mínima (según especificación del fabricante) y estado de la estructura de soporte (correas o cerchas). - Verificación de que el área se encuentre limpia y libre de obstáculos o riesgos antes del izaje de los materiales.
- Izaje y Manejo de Materiales: - El transporte y subida de las tejas a la cubierta se realizará mediante procedimientos seguros que eviten el desportillamiento, fisuramiento o rotura de las piezas. - El acopio temporal sobre la estructura de la

cubierta se hará distribuido uniformemente sobre los puntos de apoyo estructural para evitar sobrecargas puntuales.

- Instalación de Tejas: - Las tejas se colocarán en sentido contrario a la dirección de los vientos dominantes y de abajo hacia arriba (desde el alero hacia la cumbrera). - Se respetarán estrictamente los traslapos longitudinales y transversales indicados por el fabricante para la teja No. 8. - Se realizarán los despuntes (despuntado de esquinas) correspondientes en las tejas intermedias para evitar el superpuesto de cuatro capas de fibrocemento en un solo punto, garantizando un ajuste hermético.
- Fijación: - La fijación a la estructura de soporte se realizará utilizando ganchos o tornillos de fijación de diámetro y longitud especificados por el fabricante, equipados con arandelas de neopreno/caucho y arandelas metálicas para garantizar la estanqueidad y evitar filtraciones por el orificio de perforación. - Las perforaciones en las tejas se realizarán siempre en la cresta de la onda con taladro (nunca con punzón ni impacto).
- Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): - El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de las normas de trabajo en alturas (sistemas de protección contra caídas, líneas de vida, arneses) y el uso de Elementos de Protección Individual (EPI: casco, botas antideslizantes, guantes, gafas de seguridad). - Queda prohibido transitar directamente sobre las tejas de fibrocemento. Se deben emplear pasarelas o tablas de tránsito apoyadas sobre las correas estructurales para la circulación del personal.

MATERILAES.

- Teja Eternit No. 8.
- Elementos de fijación (ganchos, tornillos con arandelas de neopreno/caucho y arandelas metálicas para garantizar la estanqueidad).

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo para trabajos en altura.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida será el número de metros cuadrados (M2) ejecutados. Su costo incluye herramientas, equipos, mano de obra para su correcta ejecución. El pago será según lo estipulado en el contrato.

1.3. Suministro e instalación de flanche en lámina galvanizada cal. 22; ds: 60 cm (incluye elementos de fijación a muro).

UNIDAD DE MEDIDA

Metro lineal (m).

DESCRIPCION.

Este ítem comprende el suministro e instalación de flanche en lámina galvanizada calibre 26, con un desarrollo de 60 cm x 2,4 de largo, el cual se fijará por medio de chazo y tornillo a los muros que sobrepasen la cubierta, con la finalidad de sellar la dilatación o área libre entre la teja y el muro. La instalación de la lámina de flanche debe evitar filtraciones de agua por los muros o paredes que sostiene la cubierta, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.

EJECUCIÓN.

- Localizar el contorno del tejado, ubicando las paredes o muros que tiene contacto y sostienen el tejado.
- Se debe verificar los sitios por donde se pueda estar presentando la filtración de agua lluvia y hacer la instalación del flanche sobre este tramo.
- Asegurarse que se tenga acceso por medio de andamios a la altura determinada de los muros a los cuales se les debe instalar flanche para evitar filtraciones de agua.
- El flanche instalado se deberá asegurar al muro con chazo, tornillo y mortero.
- Revisar los planos del tejado para conocer la inclinación o pendiente que esté tiene.
- Luego de tener ubicado los muros laterales que tiene contacto y soportan el tejado se procede a regatear el muro longitudinalmente por encima de la teja y según el grosor de la lámina del flanche, para que los bordes de la lámina puedan ingresar dentro de la mampostería.
- Teniendo las regatas realizadas se procede a incrustar longitudinalmente el grosor de la lámina en la regata dejando caer sobre las tejas una fracción del ancho de la lámina.
- Luego de tener instalada el flanche en lo largo del muro y sobre el tejado se procede a colocar el filo fijado con puntilla al muro una capa de silicona para evitar filtraciones por los orificios que hayan podido quedar entre la lámina y el muro.
- Se debe aplicar pañete en la regata para cubrir la parte de la lámina y hacer reparación del muro.
- Todo el personal deberá contar con equipo de trabajo en alturas para la ejecución de las actividades.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MATERIALES.

- Flanche en lamina galvanizado calibre 22; ds:60 cm.
- Chazo plástico y tornillo 12x2".
- Mortero 1:4

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro lineal (ml) de flanche instalado y recibida a satisfacción por el supervisor. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales, Equipos, herramientas y Mano de obra.

1.4. Suministro e instalación de tubería sanitaria tipo pesada de 4 pulg PVC para bajantes de agua lluvia (incluye elemento de fijación a muro y cubierta)

UNIDAD DE MEDIDA

Metro lineal (m)

DESCRIPCION.

Esta actividad comprende el suministro de materiales, transporte, acarreos internos, almacenamiento, mano de obra especializada y no especializada, herramientas, equipos e implementos necesarios para el suministro y la instalación de tubería de PVC tipo sanitaria pesada de 4 pulgadas de diámetro, destinada a la evacuación y bajantes de aguas lluvias en la edificación. La tubería se instalará horizontalmente sobre la estructura del cielo raso actual fijados a la estructura y verticalmente se fijará en los muros de la fachada del palacio municipal. Los elementos de fijación como abrazaderas y ángulos, deberán ser de acero galvanizado, garantizando la estabilidad, alineación y hermeticidad del sistema de drenaje pluvial.

EJECUCIÓN

El procedimiento constructivo para la ejecución de la actividad contemplará las siguientes etapas: Replanteo y Verificación: - Verificación de los puntos de entrega de la cubierta y la alineación vertical de los bajantes sobre los paramentos o muros de apoyo. - Comprobación de que la tubería y los accesorios cumplan con las normas técnicas vigentes (espesor de pared tipo pesada, ausencia de fisuras o deformaciones).
Trazo y Soportes: - Marcación de los puntos de fijación sobre el muro y la estructura de soporte de cubierta, asegurando una distancia adecuada entre abrazaderas (generalmente cada 1.50 m a 2.00 m o según recomendación del fabricante) para evitar pandeos o flexiones en la tubería. - Instalación de soportes, chazos y abrazaderas metálicas o plásticas firmemente ancladas a la estructura.

Corte y Preparación de la Tubería: - Corte de los tramos de tubería PVC a la medida requerida utilizando herramientas adecuadas para garantizar un corte escuadrado, limpio y libre de rebabas. - Limpieza y desengrase de las superficies a unir (espigas y campanas) utilizando limpiador y soldadura líquida para PVC de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

Ensamblaje e Instalación: - Unión de los tubos y accesorios aplicando la soldadura de manera uniforme, asegurando un acople total e impermeable. - Colocación y ajuste de la tubería sobre los soportes y abrazaderas previamente instalados, verificando la verticalidad con plomada o nivel. - Instalación de protecciones en las entregas superiores (rejillas o embudos de rebose según diseño) para evitar el ingreso de elementos extraños al sistema.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): - El contratista garantizará que el personal cuente con los Elementos de Protección Individual (EPI) necesarios (casco, gafas, guantes, botas de seguridad) y los sistemas de protección contra caídas requeridos para la ejecución de trabajos en altura en las zonas de conexión con la cubierta.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MATERIALES.

- Tubería PVC sanitaria de 4 pulgadas.
- Soldadura PVC.
- Limpiador PVC.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida se realizará por metro lineal (m) de tubería sanitaria de 4" PVC efectivamente suministrada e instalada, medida a lo largo de su eje longitudinal en su posición final, debidamente aprobada y recibida a satisfacción por la Interventoría o Supervisión. No se incluirán para efectos de medida los excesos por desperdicios o traslapos no autorizados. - Forma de Pago: El pago se realizará al precio unitario estipulado en el contrato para el ítem.

1.5. Suministro e instalación de accesorios sanitarios de 4 pulg PVC (codos, yee, semicodos)

UNIDAD DE MEDIDA

Metro lineal (m)

DESCRIPCION.

Esta actividad comprende el suministro, transporte, acarreos internos, almacenamiento, manipulación, mano de obra especializada y no especializada, herramientas, equipos e insumos necesarios para la instalación de accesorios sanitarios de PVC de 4 pulgadas de diámetro (tales como codos a 90° o 45°, yees, semicodos, entre otros requeridos en los cambios de dirección, empalmes o derivaciones del sistema de bajantes y redes de aguas lluvias). El ítem incluye el suministro de la soldadura líquida para PVC, limpiador, y todos los cortes y ajustes necesarios para garantizar la hermeticidad, alineación y correcta operación del sistema de evacuación pluvial.

EJECUCIÓN

El procedimiento constructivo para la instalación de los accesorios comprenderá las siguientes etapas:

Verificación y Preparación: - Inspección visual de los accesorios (codos, yees, semicodos) para garantizar que cumplan con las especificaciones técnicas, espesores tipo sanitario y estén libres de fisuras, deformaciones o imperfecciones. - Verificación de los extremos de la tubería existente o nueva con la cual se va a realizar la conexión, asegurando que estén limpios, secos y escuadrados.
Medición y Ajuste: - Prueba en seco del accesorio con los tramos de tubería para comprobar la alineación, cotas de nivel y ángulos de dirección requeridos según los planos o diseños hidráulicos. - Realización de los cortes y biselados necesarios en los tubos de conexión utilizando herramientas manuales adecuadas para asegurar un acople óptimo.
Soldadura y Ensamblaje: - Limpieza de las superficies de contacto (espigas y campanas) utilizando el limpiador especial para PVC para remover grasas o impurezas. - Aplicación uniforme de la soldadura líquida para PVC tanto en el interior de la campana del accesorio como en el exterior del tubo. - Inserción inmediata del accesorio girándolo un cuarto de vuelta para asegurar una distribución homogénea del adhesivo, manteniéndolo firme durante el tiempo recomendado por el fabricante para evitar desplazamientos.
Verificación de Alineación: - Comprobación de que las pendientes y las direcciones de los accesorios garanticen un flujo libre y sin contra-pendientes hacia la descarga final. - Limpieza de los excesos de soldadura y residuos en el área de trabajo.
Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): - El contratista garantizará el uso de Elementos de Protección Individual (EPI) por parte de los trabajadores (guantes, gafas de seguridad, casco, botas) y el cumplimiento de las normas de seguridad para trabajos en altura o espacios confinados si la ubicación de los accesorios lo amerita.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MATERIALES.

- Accesorios PVC sanitaria de 4 pulgadas.
- Soldadura PVC.
- Limpiador PVC.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida se realizará por Unidad (und) de accesorio sanitario de 4" PVC (ya sea codo, yee, semicodo u otro similar) debidamente suministrado, instalado, probado y recibido a satisfacción por el Supervisión de la obra. El pago se efectuará al precio unitario establecido en el contrato para el ítem

1.6. Demolición de muros en tapia Pisada

UNIDAD DE MEDIDA
Metro cúbico (m^3).

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende la ejecución de los trabajos requeridos para el desmonte y demolición controlada de muros existentes construidos en tapia pisada (tierra compactada). Esta labor es necesaria para la apertura de los espacios, regatas o pasos requeridos para el acople de la tubería de PVC a los socos de las canales de agua lluvia, así como para la ejecución de los cruces de tubería a través de los muros de tapia en dirección a la fachada. El ítem incluye el cargue, acopio temporal en obra, asimismo, contempla todas las medidas preventivas, apuntalamientos previos y protecciones necesarias para garantizar la integridad estructural de los elementos colindantes que deban conservarse y la seguridad del personal y transeúntes.

EJECUCIÓN

El procedimiento técnico para la ejecución de la demolición seguirá las siguientes etapas:
Inspección Previa y Apuntalamiento: - Inspección detallada del muro y las estructuras adyacentes (cubiertas, entrevigas, muros colindantes) para determinar el estado de cargas y prevenir colapsos no controlados. - Realización de apuntalamientos, trincas o arriostramientos temporales en la estructura remanente o en la cubierta antes de iniciar la demolición, si así lo requiere la estabilidad del conjunto. - Desconexión o verificación de la ausencia de redes de servicios públicos (eléctricas, hidráulicas, sanitarias) que pasen por el muro a demoler.

Proceso de Demolición: - La demolición se ejecutará de manera descendente (de arriba hacia abajo), mediante métodos manuales o mecánicos no destructivos por impacto masivo, para evitar vibraciones excesivas o desprendimientos en elementos vecinos. - Se debe humidificar/rociar agua constantemente sobre el área de corte y demolición para controlar la emisión de polvo suspendido en el aire. - Se evitará la caída libre de grandes bloques de tierra; los fragmentos deberán ser fragmentados a un tamaño maniobrable para su posterior acarreo.

Retiro y Disposición de Materiales: - Los materiales provenientes de la demolición serán trasladados al punto de acopio temporal asignado dentro del predio. - Clasificación y retiro de elementos incrustados (maderas, chazos, tirantes) si los hubiere. - Retiro final de los escombros y tierra resultante hasta el sitio de disposición final autorizado por la autoridad ambiental competente.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): - El contratista deberá dotar al personal con los Elementos de Protección Individual (EPI) adecuados: casco de seguridad, respirador con filtro para material particulado/polvo, gafas de protección, guantes de carnaza, botas con puntera de acero y protección auditiva. - El área de trabajo se mantendrá debidamente delimitada y señalizada con cinta de peligro o polisombra para evitar el ingreso de personal no autorizado.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida se realizará por Metro Cúbico (m^3) de muro en tapia pisada efectivamente demolido, calculando el volumen geométrico real (largo × alto × espesor) antes de la intervención según los planos o trazado en campo aprobado por la Supervisión. El pago se efectuará al precio unitario estipulado en el contrato para el ítem.

1.7. Suministro e instalación de concreto de 17,5 MPa para reparaciones en muros

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cúbico (m^3).

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende el suministro de materiales (cemento, agregados finos, agregados gruesos, agua y aditivos si se requieren para la fabricación del concreto), transporte, mezclado, vaciado, vibrado, curado y acabado del concreto f'c de 17.5 MPa (aproximadamente 2500 PSI), destinado al resane y reconstrucción de franjas y regatas generadas por la instalación de las tuberías para el manejo de agua lluvia de la cubierta del palacio municipal.

EJECUCIÓN

El procedimiento constructivo para la elaboración e instalación del concreto seguirá las siguientes fases:

Preparación de la Superficie: - Las zonas del muro a reparar deberán estar limpias, libres de polvo, partes sueltas, grasas, eflorescencias o material degradado. - Previo al vaciado, se debe humedecer adecuadamente la superficie de contacto del muro (especialmente si es mampostería o tapia) para evitar que esta absorba el agua de amasado del concreto nuevo. Se podrá aplicar un aditivo o puente de adherencia sobre la superficie existente si la Supervisión lo requiere.
Encofrado y Vaciado: - Si se requieren formaletas, estas deben estar limpias, estancas y debidamente apuntaladas para evitar deformaciones o fugas de lechada. - El vaciado se realizará de manera continua, evitando la segregación del material. El concreto se colocará por capas compactadas manualmente (mediante chuzado) o mecánicamente (con vibrador de aguja fino) para eliminar vacíos, hormigueros y garantizar el llenado completo de las cavidades o pases en los muros.
Curado y Acabado: - Inmediatamente finalizado el fraguado inicial, se iniciará el proceso de curado manteniendo húmedo el concreto durante un período mínimo de 7 días, o aplicando un aditivo curador químico aprobado por la Interventoría. - La superficie expuesta del concreto resanado se nivelará y perfilará al plomo y rasante del muro existente.
Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): - El personal participante deberá contar con sus Elementos de Protección Individual (EPI): botas de caucho con puntera de acero, guantes de nitrilo/carnaza, casco, gafas de protección y mascarilla para polvos y contar con equipo para trabajos en altura.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Mezcladora de concreto.
- Formaleta en madera.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MATERIALES.

- Material Pétreo (Arena lavada, piedra triturada).
- Cemento de uso general.
- Agua.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida se realizará por Metro Cúbico (m^3) de concreto de 17.5 MPa efectivamente colocado, consolidado y recibido a satisfacción por la Supervisión. El volumen se determinará geométricamente en campo según las dimensiones reales de los resanes, brechas o rellenos ejecutados.

1.8. Limpieza, mantenimiento e impermeabilización de canales.
UNIDAD DE MEDIDA

Metro lineal (m).

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende todas las labores manuales y/o mecánicas necesarias para llevar a cabo la recolección, extracción, cargue y retiro de sedimentos, lodos, arenas, maleza, basuras, escombros y cualquier material extraño acumulado en el interior de canales de conducción de agua (lluvias o escorrentía), con el fin de restituir su capacidad hidráulica y garantizar el libre escurrimiento del flujo.

EJECUCIÓN

- Inspeccionar el tramo del canal a intervenir para identificar el volumen y tipo de residuos acumulados, puntos críticos de obstrucción, zonas de empozamiento o posibles daños estructurales.
- Extraer el material sólido, basuras y sedimentos acumulados en el fondo del canal utilizando herramientas menores.
- Realizar las reparaciones en los sectores donde se presente filtraciones de agua lluvia las oficinas internas del palacio municipal.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MATERIALES.

- Cinta Multiseal Bituminosa Autoadhesiva Impermeabilizante.
- Masilla Plástica Ultrafina 1/8 Galón (hueso duro).
- Mortero dosificación 1:4.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La cantidad a pagar se medirá en **metros lineales (m)** de canal limpiado, impermeabilizado, lavado y recibido a satisfacción por la supervisión. El pago se realizará al precio unitario establecido en el contrato para el ítem correspondiente.

CAPÍTULO 2. CIELO RASO

2.1. Desmonte y retiro de cielo raso.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m2).

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende la ejecución de los trabajos requeridos para el desmonte manual o mecánico, retiro y evacuación de los elementos que conforman el cielo raso existente en las oficinas donde funcional el concejo municipal y en los sectores de ser requeridos para el cruce de tuberías y/o retiro de material provenientes de las actividades de demolición de muros. Esta actividad comprende todas las labores manuales y mecánicas necesarias para llevar a cabo el desmonte, desinstalación, retiro y desalojo definitivo de los elementos que componen el cielo raso existente.

EJECUCIÓN

- Antes de iniciar los trabajos, el contratista deberá verificar el estado de las instalaciones existentes (redes eléctricas, voz y datos) que se encuentren ocultas o pasen a través del cielo raso.

- Se deberán proteger los pisos, muros y elementos adyacentes que no vayan a ser intervenidos para evitar daños durante el proceso.
- Se deberá realizar el corte o desconexión preventiva de los circuitos eléctricos y de iluminación ubicados en la zona a intervenir, bajo la supervisión del personal calificado.
- El desmonte se realizará de forma manual o utilizando herramienta menor adecuada, comenzando por los paneles, tabletas o placas para evitar caídas imprevistas o daños a la perfilería o listones de madera que es recuperable. (según indicación de la supervisión).
- Se evitará en todo momento el lanzamiento de materiales desde altura; todo elemento retirado debe bajarse de manera controlada.
- Los materiales producto del desmonte deberán ser clasificados y retirados de manera inmediata del área de trabajo para mantener las zonas de circulación libres de obstáculos.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medición se realizará por metro cuadrado (m2) de cielo raso debidamente desinstalado. El pago se hará al precio unitario pactado en el contrato para el ítem.

2.2. Suministro e instalación de cielo raso en pvc (incluye estructura y cornisas)

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m2).

DESCRIPCIÓN

Esta especificación contempla todos los trabajos, materiales, equipos y mano de obra necesarios para llevar a cabo el suministro, transporte, acopio, figuración e instalación de un sistema de cielo raso en tablillas de PVC (policloruro de vinilo) machiembradas, sobre una estructura de soporte (en perfiles de acero galvanizado o perfilería de aluminio) y la colocación de sus correspondientes perfiles de remate o cornisas perimetrales). El sistema instalado debe ofrecer un acabado uniforme, nivelado, lavable, resistente a la humedad, incombustible (o autoextinguible) e inmune al ataque de plagas, hongos y corroedores, cumpliendo con los requerimientos técnicos de instalación del fabricante.

EJECUCIÓN

Trazado y Nivelación: Definir el nivel del cielo raso mediante el uso de nivel láser o manguera de nivel en los muros perimetrales, marcando la línea guía para la colocación de los perfiles de borde y cornisas.
Anclajes y Suspensión: Instalar fijaciones o anclajes a la losa o cubierta mediante chazos y tornillos o clavos de impacto. De estos anclajes se suspenderán los colgantes o pendolones (alambre galvanizado No 12 o perfilería omega/canal).
Perfiles Principales y Secundarios: Ensamble de la parrilla de soporte utilizando perfiles de acero galvanizado (tipo canal principal y perfil omega) separados a las distancias recomendadas por el fabricante (típicamente entre 0.50 m, entre ejes), garantizando la rigidez y planimetría de la estructura.
Perfil Moldura o Cornisa: Fijar mecánicamente el perfil perimetral en PVC (tipo moldura J o cornisa) a lo largo de todo el contorno de la pared sobre la línea de nivel trazada, cortando los ángulos de las esquinas a 45° para un empalme preciso.

Corte e Inserción de Tablillas: Cortar las tablillas de PVC a la medida exacta requerida. Introducir la primera tablilla en la cornisa perimetral y fijarla a la estructura mediante tornillos autoperforantes de cabeza plana (tipo drywall/lenteja).

Ajuste Machihembrado: Insertar sucesivamente las siguientes tablillas introduciendo la pestaña macho dentro de la hembra de la tablilla anterior, asegurando un encaje hermético y *continuo sin abombamientos ni holguras.*

Perforaciones para Luminarias: Realizar los pases y perforaciones circulares o rectangulares mediante copa sierra para las luminarias, rejillas o difusores previstos en los planos.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MATERIALES.

- Tablillas de PVC (cielo raso)
- Tornillos largos cabeza de lenteja autoperforante.
- Vigueta 1-1/2 X 3/4Pulg 0.38mm 2.44m.
- Omega Lisa 2-5/16 x 3/4-Pulg x 0.38mm X 2.44m.
- Tubo rectangular de 2x1pulg para soporte.
- Esquinero para cielo raso en PVC.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

- La medición se realizará por metro cuadrado (m2) de cielo raso en PVC debidamente instalado, alineado y aprobado a satisfacción por la supervisión de obra. El pago se hará al precio unitario pactado en el contrato para el ítem de cielo raso en PVC.

2.3. Suministro e instalación de panel LED redondeo de 60 W

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (Und).

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende el suministro, transporte, almacenamiento, manipulación, conexión e instalación de una luminaria tipo panel LED redondo de 60 W de potencia nominal. La luminaria deberá cumplir con los estándares de eficiencia energética, alto factor de potencia, ausencia de parpadeo (flicker-free), distribución uniforme de la luz, temperatura de color especificada (generalmente luz blanca fría 6000K o neutra 4000K) y cumplimiento estricto del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

EJECUCIÓN

Verificación de Puntos: Revisar que el punto de salida eléctrica (salida de iluminación) se encuentre debidamente ubicado, con la tubería, el cableado correspondiente (fase, neutro y tierra) y el nivel de voltaje adecuado para el funcionamiento del panel.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Escalera Dieléctrica 12x2 Pasos Plegable.

MATERIALES.

- Luminaria panel led de sobreponer de 60 w.

- Cable de cobre encauchetado 3x12 awg.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La cantidad a pagar se medirá por el número de **Unidades (Un)** de paneles LED de 60 W instalados, probados y recibidos a satisfacción por la supervisión.

CAPÍTULO 3. MUROS

3.1. Suministro y aplicación de pintura Tipo Koraza sobre muros 3 manos (incluye filos y dilataciones).

UNIDAD DE MEDIDA

Meros Cuadrados (M2).

DESCRIPCION.

Aplicación de pintura tipo Koraza, en muros interiores y exteriores de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas con el supervisor del contrato. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación, los muros se deberán limpiar antes de la aplicación de la pintura retirando partículas de polvo, grasas o pintura suelta. Se incluye filos y dilataciones.

EJECUCIÓN.

- Verificar localización.
- Solicitar aprobación por supervisor para la aplicación de pintura.
- Garantizar colores y acabados de alta calidad.
- Diluir y mezclar pintura siguiendo instrucciones del fabricante
- Limpiar superficie a pintar, liberarla de todo tipo de residuos de materia orgánica y grasas. Humedecer previamente con impermeable, según especificación del fabricante.
- Aplicar las manos de pintura según recubrimiento necesarias para cubrir el área a pintar.
- Dejar secar entre manos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Ejecutar y conservar filos dilataciones exigidas por el supervisor.
- Verificar acabados para aceptación.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular convencional.

MATERIALES.

- Pintura tipo Koraza.
- Rodillo de felpa
- Brocha de 2"
- Cinta de papel 1pulg enmascarar

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m2) de pintura tipo Koraza, debidamente aplicada y recibida a satisfacción por el supervisor, medidos en obra. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas, Mano de obra.

3.2. Suministro e instalación de pañetes en mortero 1:4 sobre muros de tapia incluye malla vena espesores hasta 5 cm

UNIDAD DE MEDIDA

Meros Cuadrados (M2).

DESCRIPCION.

Esta especificación contempla todos los trabajos, materiales, herramientas y mano de obra requeridos para la preparación de la superficie, el suministro e instalación de una malla desplegada tipo malla vena (malla metálica anticrack/de refuerzo) fijada sobre muros existentes de tapia pisada o tierra adobada, y la posterior aplicación de una capa de pañete o revoque con mortero de cemento y arena en proporción **1:4**, con un espesor total acumulado de hasta **5 cm**.

El objetivo principal de esta actividad es estabilizar, proteger, regularizar y dar acabado plano al muro de tierra tradicional, garantizando la correcta adherencia entre la mampostería de tapia y el mortero de cemento mediante el uso de la malla metálica como elemento de anclaje y repartición de esfuerzos.

EJECUCIÓN.

limpieza y Consolidación: Desprender partes sueltas, polvillo, recubrimientos antiguos en mal estado o moho de la tapia pisada hasta llegar al material firme.
Picado/Rascado: Realizar un picado suave o rascado superficial para mejorar la traba mecánica, cuidando de no desmoronar la estructura del muro de tierra.
Humectación: Regar moderadamente el muro de tapia con agua antes de la fijación de elementos para evitar que el barro absorba la humedad de la mezcla o del mortero de forma brusca, pero sin saturar ni erosionar la tierra.
Corte y Presentación: Cortar la malla vena adaptándola a las dimensiones del muro, garantizando traslapos mínimos de 10 cm entre láminas adyacentes.
Fijación Mecánica: Fijar la malla vena al muro de tapia mediante clavos de acero/concreto de 2" a 3" doblados tipo "U" o acompañados con arandelas/chapas metálicas, con una densidad de fijación recomendada de6 a 9 anclajes por metro cuadrado para asegurar que la malla quede tensa, pegada y no forme bolsas o abombamientos.
Distanciamiento: Asegurar que la malla quede ligeramente separada de la tapia (unos milímetros) para que el mortero la envuelva completamente y funcione como verdadero refuerzo estructural del revoque.
Aplicación por Capas del mortero (hasta 5 cm): Debido a que el espesor puede alcanzar hasta 5 cm, **no se aplicará en una sola capa** para evitar agrietamientos por retracción o desprendimiento por peso propio.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Mezcladora de concreto.
- Formaleta en madera.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MATERIALES.

- Material Pétreo (Arena lavada).
- Cemento de uso general.
- Agua.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medición se hará por **metro cuadrado (m2)** de pañete ejecutado en mortero 1:4 con malla vena incorporada y espesores de hasta 5 cm, verificado en obra y aprobado por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas, Mano de obra.

3.3. Suministro e instalación de estuco acrílico para muros interiores y exteriores sobre pañete dos manos (incluye filos y dilataciones).

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m2).

DESCRIPCION.

Esta especificación técnica describe los trabajos necesarios para el suministro y la aplicación de estuco acrílico como acabado final sobre superficies previamente pañetadas a dos manos. El trabajo incluye la preparación de la superficie del pañete, la aplicación del estuco acrílico en dos capas (mano de fondo y mano de acabado), la formación de filos definidos en aristas y la ejecución de juntas de dilatación existentes o nuevas. El objetivo es obtener una superficie lisa, uniforme, de color homogéneo y con un acabado estético de alta calidad, que además proporcione protección y durabilidad al sustrato. Este ítem incluye la ejecución de filos y dilataciones.

EJECUCIÓN.

- verificar localización de áreas a estucar.
- Verificar que la superficie de pre-acabado se encuentre seca y libre de polvo, mugre y grasa. Y cuando sea el caso verificar que la superficie de revoque haya completado su fraguado.
- Se debe detallar el estuco para eliminar imperfecciones o trazos marcados por la llana metálica, incluyendo la realización de filos y dilataciones.
- Sobre el estuco se procederá a aplicar Vinilo de alta calidad como acabado, en las manos necesarias para obtener una superficie con cubrimiento y tonalidades uniformes. El detallado del estuco se realizará sobre cada mano aplicada hasta lograr una textura uniforme y libre de rugosidades y sobresaltos.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.

MATERIALES.

- Estuco acrílico exterior
- Pliego de Lija para agua

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será el número de metros cuadrados (m2), debidamente ejecutado de aplicación de estuco plástico y aprobado por el supervisor del contrato, y su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, herramienta, mano de obra.

CAPÍTULO 4. PISOS Y ENCHAPES

4.1. Demolición de placa de contrapisos.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m2).

DESCRIPCION.

Esta actividad comprende la ejecución de los trabajos manuales y mecánicos requeridos para la rotura, demolición, fragmentación, retiro y desalojo de la placa de contrapiso de concreto

en la franja destinada a la excavación de la zanja y posterior pase e instalación de la red de tuberías de aguas lluvias.

Incluye el corte previo con cortadora de disco para delimitar los bordes de la franja, la demolición del concreto, mortero de nivelación y enchapes existente, el corte de la malla de *refuerzo o acero si lo hubiere, los sitios donde se realizará los cortes para su demolición serán* definidos por el supervisor.

EJECUCIÓN.

Trazado de la Franja: Trazar sobre la placa de contrapiso existente el eje y el ancho de la zanja según las pendientes y alineaciones de la red a instalar de aguas lluvias.
Verificación de Redes Existentes: Inspeccionar la zona para identificar y marcar interferencias con otras redes subterráneas (eléctricas, sanitarias, agua potable o gas).
Protección del Área: Aislar la zona de trabajo mediante polisombra o cinta de señalización para evitar el paso de personal no autorizado y controlar la dispersión de polvo y esquirlas.
Proceso de demolición: Iniciar la rotura del concreto dentro de la franja demarcada utilizando martillo demoledor neumático o eléctrico (o herramienta menor en zonas confinadas).

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Demoledor eléctrico.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

- La unidad de medida de pago será el número de metros cuadrados (m2), debidamente ejecutado de demolición de placa de contrapiso y aprobado por el supervisor del contrato, y su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, herramienta, mano de obra.

4.2. Excavación manual en material común.
UNIDAD DE MEDIDA

Metros cúbicos (m3).

DESCRIPCION.

Esta actividad comprende la ejecución de las labores manuales necesarias para, extraer, perfilar y retirar el material común hasta alcanzar las cotas necesarias y pendientes requeridas para el tendido e instalación de la red de tuberías de agua lluvia, hasta la descarga a la vía principal.

EJECUCIÓN.

Ubicación y Ejes: Verificar el trazado del eje de la tubería de agua lluvia, garantizando los anchos de zanja estipulados según el diámetro del tubo y la profundidad requerida para mantener las pendientes que permitan el flujo correcto del agua.
Verificación de Redes e Interferencias: Identificar de forma preventiva la presencia de otras tuberías o ductos subterráneos (sanitarios, potable, gas, electricidad) mediante exploraciones a mano para evitar daños.

EQUIPO.

- Herramienta menor.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medición se expresará en **metros cúbicos (m3)**, tomando las dimensiones teóricas de la zanja autorizadas en el proyecto.

4.3. Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso formato similar al existente.

UNIDAD DE MEDIDA

Metros cuadrados (m2).

DESCRIPCION.

Esta especificación contempla todos los trabajos, materiales, equipos y mano de obra requeridos para el suministro, acopio, figuración, preparación del soporte e instalación de baldosa/cerámica antideslizante para piso con formato, textura, tonalidad y características de tráfico similares a la existente. La actividad está destinada a la reposición del acabado de piso en la franja donde previamente se realizó la demolición de la placa de contrapiso, excavación e instalación de la tubería de agua lluvia, garantizando la continuidad estética, nivelación, alineación de la junta de dilatación y un perfecto empalme con el piso colindante no intervenido.

EJECUCIÓN.

Verificar que la franja de contrapiso reconstruida (o mortero de nivelación) se encuentre completamente fraguada, limpia, seca, plana y libre de grasas, polvillo o partes sueltas.
Realizar un picado suave o picoteo de la base si se requiere, humedecer levemente la superficie para mejorar la adherencia del pegante cerámico.
Realizar la modulación y replanteo de las baldosas buscando que las juntas o sisas coincidan de manera exacta con las del piso existente adyacente.
Seleccionar y cortar los remates necesarios mediante cortadora de disco o máquina manual de precisión, asegurando bordes limpios sin desportilladuras.
Aplicar la boquilla del color idéntico al piso existente utilizando una espátula de goma, haciendo penetrar el producto en la totalidad de la junta.
Limpiar el exceso de boquilla de la superficie con una esponja húmeda antes de su fraguado total y terminar con un paño seco.

EQUIPO.

- Herramienta menor.

MATERIALES.

- Enchape para piso antideslizante.
- Pego cerámico.
- Boquilla.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medición se expresará en **metros cuadrados (m2)**, basándose en la superficie efectivamente enchapada y recibida a satisfacción por la supervisión. El pago se realizará al precio unitario contratado para este ítem.

4.4. Suministro e instalación de concreto de 14,5 MPa para reparación de placa de contrapiso espesor de 0,10 m

UNIDAD DE MEDIDA

Metros cúbicos (m3).

DESCRIPCION.

Esta actividad está destinada a la restitución y reparación de la placa de contrapiso en la franja intervenida por la demolición previa y la excavación para la instalación de la tubería de aguas lluvias, dejando la base estructuralmente estable, plana, nivelada y lista para recibir el afinado de mortero y el posterior acabado de piso.

EJECUCIÓN.

El concreto podrá ser mezclado en obra mediante mezcladora mecánica (trompo) o suministrado como concreto premezclado, garantizando la proporción adecuada de cemento Portland, agua limpia, arena lavada de río y triturado.

Verter el concreto de forma continua sobre la franja. Vibrar o chuzar adecuadamente la masa para eliminar vacíos, oquedades o hormigueros, asegurando el llenado completo debajo de los bordes recortados de la losa colindante.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Mezcladora de concreto.
- Formaleta en madera.

MATERIALES.

- Material Pétreo (Arena lavada, piedra triturada).
- Cemento de uso general.
- Agua.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

a medición se expresará en **metros cúbicos (m3)** con espesor de 0,10 m, tomando la geometría real vaciada y aprobada a satisfacción por la supervisión. El pago se realizará al precio unitario contratado para el ítem de concreto de 14,5 MPa.

4.5. Relleno con material seleccionado de la excavación

UNIDAD DE MEDIDA

Metros cúbicos (m3).

DESCRIPCION.

Esta especificación contempla todos los trabajos, materiales, herramientas y mano de obra requeridos para el relleno, nivelación y compactación por capas del material excavado previamente en el sitio (material común apto), libre de materia orgánica, raíces para las zanjas utilizadas en la instalación de la tubería de agua lluvia.

EQUIPO.

- Herramienta menor.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá en **metros cúbicos (m3)** de material seleccionado de la excavación colocado y compactado. calculados a partir de las secciones teóricas autorizadas y verificadas en obra por la supervisión. El pago se realizará al precio unitario contratado para el ítem de relleno con material seleccionado de la excavación.

CAPÍTULO. ASEO

5.1. Cargue y retiro de material de excavación y demolición.

UNIDAD DE MEDIDA

Metros cúbicos (m3).

DESCRIPCION.

Esta actividad comprende la ejecución de todas las operaciones y labores necesarias para el cargue (por medios manuales o mecánicos), el transporte y la evacuación definitiva fuera del área del proyecto de los materiales sobrantes, escombros, restos de concreto, mampostería, pavimentos, tierras y residuos producto de las excavaciones y demoliciones ejecutadas en la obra.

EQUIPO.

- Herramienta menor.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La cantidad de obra a pagar se medirá en **metros cúbicos (m3)** de material de excavación y demolición efectivamente retirado, El pago se realizará al precio unitario estipulado en el contrato para este ítem.

5.2. Aseo General.
UNIDAD DE MEDIDA

Metros cuadrados (m2).

DESCRIPCION.

Esta especificación técnica abarca todas las actividades, materiales, insumos, equipos y mano de obra requeridos para realizar el aseo, limpieza profunda, desinfección y remoción final de residuos en las zonas intervenidas por la obra (interiores y exteriores), dejándolas en perfectas condiciones de orden, estética y salubridad para su entrega e inmediata ocupación o uso.

EQUIPO.

- Herramienta menor.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá en **Metro Cuadrado (m2)** de área limpia y desinfectada, verificada mediante acta de entrega y recibida a entera satisfacción por la supervisión de la obra. El pago se realizará al precio unitario contratado para el ítem de aseo general.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LICENCIA AMBIENTAL

De conformidad con la Ley 99 de 1993, sus Decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2820 del 5 de abril de 2010, Titulo II en sus Artículos 8 y 9, **para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental**, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos los que haya lugar.

OTRAS LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

Quien va a suscribir el contrato objeto del presente estudio, deberá contar con todos los registros, permisos, licencias de distribución, transporte y demás documentos que le correspondan como comerciante.

CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
31162800	Ferretería en General
31210000	Pinturas y bases y acabados
30130000	Productos de construcción estructurales
72141510	Servicio de demolición
80111600	Servicios de personal temporal
80101602	Estudios regionales o locales para proyectos

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Tiempo estimado de ejecución del Contrato será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para todos los efectos, el Contrato de Obra Pública que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades que corresponden al Contrato de Obra Pública que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

A. Garantizar la calidad de los bienes a entregar o los servicios a prestar.
B. Entregar los bienes o prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
C. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
D. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

E. Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
F. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
G. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
H. En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
I. Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
J. Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
K. Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
L. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
M. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
N. Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, planos y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada.
3. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
4. Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza, estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el Supervisor.
5. Suscribir con el Supervisor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y por el Supervisor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.
6. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos.
7. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor, quién podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.
9. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional según corresponda, en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
10. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
12. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra.
13. Realizar reuniones con el Supervisor del Municipio por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
14. Asistir a todas las reuniones que se celebran en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
15. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
16. Entregar periódicamente, según se acuerde con el Supervisor de la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
17. Entregar periódicamente, según se acuerde con el Supervisor de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse en el término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.
18. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el supervisor, los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
19. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
20. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

Informe parcial:

El Contratista deberá presentar informes parciales de acuerdo a los avances de obra, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y como mínimo deberán contener la siguiente información:

1. Avance de cada una de las actividades programadas.
2. Cantidades de obra ejecutadas
3. Balance Financiero.
4. Registros fotográficos suficientes, evidenciando el avance de la ejecución de la obra, mostrando desde un mismo punto el progreso o avance.
5. Relación detallada de equipos y herramientas utilizadas que incluya evidencia fotográfica.
6. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
7. Resumen de las actividades realizadas.
8. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra indicando el rol que cumple.
9. Informe de seguridad industrial.
10. Actualización del programa de ejecución de obra.

11. Acreditación. De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, copia de la planilla de aportes y constancia de pago.
12. Copia de las pólizas aprobadas y/o actualizadas acompañadas de la copia del recibo de pago, de acuerdo a los eventos requeridos.

Informe Técnico:

Cuando la Supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe Final:

El contratista entregará a la Supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve Descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan)
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (En caso de aplicar), con todos sus soportes y cruce de saldos, cuando se haya pactado anticipo en la forma de pago.
- Relación de paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según. el caso.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las establecidas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y las obligaciones contenidas en la propuesta, **EL CONTRATISTA**, se obliga con el MUNICIPIO DE MÁLAGA, a cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Ejecutar el contrato dentro de los términos y plazos señalados, suministrando tanto en calidad como en cantidad los bienes y demás elementos del objeto del contrato.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica de los pliegos de condiciones.

3. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el MUNICIPIO DE MÁLAGA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

4. Informar al MUNICIPIO DE MÁLAGA, cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones.

5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanzas que genere la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

7. Aceptar y acatar las instrucciones por parte del MUNICIPIO DE MÁLAGA, y/o el supervisor del contrato asignado.

8. Presentar en el plazo establecido los documentos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento.

10. Responder y reparar los daños que se ocasionen a infraestructura, al personal que se utilice y a terceros como resultado de la ejecución de las actividades.

11. Dar a conocer al MUNICIPIO DE MÁLAGA, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

12. Comunicarle al MUNICIPIO DE MÁLAGA, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO DE MÁLAGA e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.

15. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: **a)** Elementos de seguridad industrial para el personal que desarrolle actividades referentes a la ejecución del contrato **b)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y **c)** Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

16. Aceptar las instrucciones del supervisor del MUNICIPIO DE MÁLAGA.

17. **Presentar informe final**, el cual deberá estar elaborado de acuerdo con lo establecido por Dependencia Gestora de MUNICIPIO DE MÁLAGA. y contener como mínimo: **a)** Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado b) Fichas técnicas y catálogos. **c)** Registro fotográfico. **d)** Documentos de pólizas, garantías y/o seguros requeridos por el MUNICIPIO DE MÁLAGA. **e)** Los demás documentos que el supervisor y/o la entidad consideren pertinentes.

18. Los informes y actas de pago deberán ser de acuerdo al procedimiento de gestión y calidad vigente del MUNICIPIO DE MÁLAGA.

19. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

2. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
B. Ejercer la supervisión general del contrato.
C. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
D. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
E. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta los análisis realizados, el presupuesto oficial para el proceso de selección, estimado por el Municipio de MÁLAGA – es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.862.645,00 COP),** teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaría de Hacienda. En este valor están incluidos todos los costos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto contractual.

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE MÁLAGA SANTANDER					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	***CUBIERTA***				***$ 18.621.824,00***
1,1	Desmonte y retiro de cubierta en asbesto cemento	m2	50	$ 29.004,00	$ 1.450.200,00
1,2	Suministro e instalación de tejas en eternit No. 8 (incluye elementos de fijación)	m2	50	$ 60.571,00	$ 3.028.550,00
1,3	Suministro e instalación de flanche en lámina galvanizada cal. 22; ds: 60 cm (incluye elementos de fijación a muro).	m	50	$ 66.038,00	$ 3.301.900,00
1,4	Suministro e instalación de tubería sanitaria tipo pesada de 4 pulg PVC para bajantes de agua lluvia (incluye elemento de fijación a muro y cubierta)	m	90	$ 42.880,00	$ 3.859.200,00
1,5	Suministro e instalación de accesorios sanitarios de 4 pulg PVC (codos, yee, semicodos)	und	24	$ 28.030,00	$ 672.720,00
1,6	Demolición de muros en tapia pisada	m3	4,7	$ 177.790,00	$ 835.613,00
1,7	Suministro e instalación de concreto de 17,5 MPa para reparaciones en muros	m3	4,7	$ 666.579,00	$ 3.132.921,00
1,8	Limpieza, mantenimiento e impermeabilización de canales	m	60	39.012,00	$ 2.340.720,00
2	***CIELO RASO***				***$ 1.287.187,00***
2,1	Desmonte y retiro de cielo raso	m2	6,396	$ 25.751,00	$ 164.703,40
2,2	Suministro e instalación de cielo raso en pvc (incluye estructura y cornisas)	m2	6,396	$ 89.888,00	$ 574.923,65

2,3	Suministro e instalación de panel LED redondeo de 60 W	und	4	$ 136.890,00	$ 547.560,00
3	***MUROS***				***$ 6.770.768,00***
3,1	Suministro y aplicación de pintura Tipo Koraza sobre muros 3 manos (Incluye Filos y Dilataciones)	m2	120	$ 22.905,00	$ 2.748.600,00
3,2	Suministro e instalación de pañetes en mortero 1:4 sobre muros de tapia incluye malla vena espesores hasta 5 cm	m2	25,85	$ 60.251,00	$ 1.557.488,00
3,3	Suministro e instalación de estuco acrílico para muros interiores y exteriores sobre pañete dos manos (incluye filos y dilataciones)	m2	120	$ 20.539,00	$ 2.464.680,00
4	***PISOS Y ENCHAPES***				***$ 2.316.555,00***
4,1	Demolición de placa de contrapisos	m2	12,00	$ 19.981,00	$ 239.772,00
4,2	Excavación manual en material común	m3	3,75	$ 39.165,00	$ 146.869,00
4,3	Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso formato similar al existente	m2	12,00	$ 97.021,00	$ 1.164.252,00
4,4	Suministro e instalación de concreto de 14,5 MPa para reparación de placa de contrapiso espesor de 0,10 m	m3	1,2	$ 638.052,00	$ 765.662,00
5	***ASEO***				***$ 531.551,00***
5,1	Cargue y retiro de material de excavación y demolición	m3	10,94	$ 20.287,00	$ 222.021,00
5,2	Aseo General	m2	130,00	$ 2.381,00	$ 309.530,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 29.527.885,00**
				ADMINISTRACIÓN **29%**	$ 8.563.087,00
				IMPREVISTO **1%**	$ 295.279,00
				UTILIDAD **5%**	$ 1.476.394,00
				COSTO INDIRECTO OBRA CIVIL	**$ 10.334.760,00**
				COSTO TOTAL OBRA	**$ 39.862.645,00**

NOTA 1: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas
NOTA 2: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.
N.B. 1: Cualquiera de los ítems modificados será causal de rechazo.

N.B. 2: Las ofertas económicas de los potenciales oferentes no deberán superar el precio de referencia de cada ítem, ni el presupuesto oficial, establecidos por la Entidad Territorial, ya que esto será causal de rechazo.
NOTA 3: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido, impuestos y retenciones siempre y cuando la misma cumpla con todos los requisitos establecidos en la invitación.
NOTA 4: el valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.
NOTA 5. La propuesta económica deberá ser presentada en la oficina de contratación debidamente totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.
NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos del presente proceso, así como la invitación.
NOTA 7: Al momento de determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato, por ello el plazo de validez de su oferta debe ser igual o superior a noventa (90) días.
NOTA 8 Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Alcaldía Municipal pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen **OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente.

La Oferta Económica deberá entregarse debidamente firmada por el Representante Legal del Oferente con el fin que sea considerada válida y se encontrará compuesta por ***el cuadro de Oferta Económica en el formato establecido por la Entidad. En este caso, la oferta económica se presentará indicando el valor unitario propuesto para cada ítem, esto es, valor unitario por cada elemento requerido. El valor ofertado deberá comprender todos los costos directos e indirectos que se requieran.***

La OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, será la que el **MUNICIPIO DE MÁLAGA** (Santander) tendrá en cuenta para la determinación de aquella con menor valor, y a la cual se le verificará el cumplimiento de los restantes requisitos de la Invitación Pública. Se tendrá como Oferta de menor valor, aquella cuyo valor total ya corregido, se encuentre en el menor precio ofertado, incluyendo todos los costos directos e indirectos, para lo cual *se realizará la sumatoria del valor propuesto de uno (1) de cada elemento o ítem del listado requerido por la Entidad*, obteniéndose un valor total del lote **sólo para efectos evaluativos para tener el menor valor de oferta.** Para el efecto se atenderán las siguientes reglas:"

GRAVÁMENES Y DESCUENTOS

Será obligación del proponente y del contratista seleccionado, realizar las consultas necesarias ante los entes competentes con el ánimo de tener en cuenta para su propuesta la totalidad de impuestos, deducciones, contribuciones, costos y gastos en general que se generarán con la suscripción y ejecución del contrato por cuanto se encontrarán a su cargo.

A título informativo, el Municipio de Málaga comunica a los oferentes y futuros contratistas, que para la celebración y ejecución del contrato objeto del presente proceso, podrán realizarse entre otros, los siguientes descuentos:

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	2%	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea *responsable de iva y el servicio este* gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,00%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
FONDO DE SEGURIDAD	**5,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**15.50%**
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**19.50%**

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes ordenanzales y de Ley a que haya lugar. EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferente entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026):

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
10-57-26	2.3.2.02.02.008.45.99.06	27/10/2026	Sedes adecuadas	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 39.862.645,00

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada y debidamente recibida a satisfacción por el Supervisor, para el pago el contratista deberá presentar informe, planilla y recibo de pago del sistema de seguridad social, y factura o documento equivalente., y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo

establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la mínima cuantía establecida en el Artículo 94 de Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, reglamentado en el capítulo V del Decreto 1082 de 2015 y modificado por el Decreto 1860 de 2021.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, en forma individual o asociadas en consorcios o uniones temporales, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y la Ley.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, consorcio o unión temporal, el representante legal debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato que resulte del proceso de selección, bien por los respectivos estatutos, por el órgano societario competente o por sus miembros, en el caso de consorcio o unión temporal.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar los requisitos exigidos, según se trate de persona natural o jurídica. Ninguna persona podrá presentar más de una oferta. En caso de incurrir en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio rechazará la oferta respectiva.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	*FECHA*	*LUGAR*
Publicación de Estudios Previos	28 de Octubre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Publicación de la Invitación Pública	28 de Octubre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones y presentar solicitud limitación Mipyme	29 de Octubre de 2026 hasta las 14:00 Horas	SECOP II

Publicación de aviso si se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.	29 de Octubre de 2026 hasta las 17:00 Horas	www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Plazo para responder observaciones y expedir adendas	29 de Octubre de 2026 hasta las 17:00 Horas	www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Plazo para presentación de Ofertas	30 de Octubre de 2026 hasta las 18:00 Horas	SECOP II
Revisión de ofertas económicas. Verificación de requisitos habilitantes oferta de menor precio.	30 de Octubre de 2026 hasta las 18:01 Horas	Municipio de Málaga – Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 # 8-51 Oficina de contratación
Evaluación de las propuestas (Selección del oferente con el menor precio y Verificación de documentos que Acrediten los Requisitos Habilitantes) (aplicación de reglas de subsanabilidad)	03 de Noviembre de 2026 hasta las 08:00 Horas	Municipio de Málaga – Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional
Publicación Informe de Evaluación (resultado de la verificación de los requisitos habilitantes)	03 de Noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar	Hasta el 04 de Noviembre de 2026 a las 19:00 Horas	SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación y/o informe de evaluación final	05 de Noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	05 de Noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Expedición del Registro Presupuestal	DENTRO DEL DÍA (01) DÍA SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Entrega de las Garantías Exigidas	DENTRO DEL DÍA (01) SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	SECOP II
Aprobación de las Garantías Exigidas	DENTRO DEL DÍA (01) SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Municipio de Málaga – Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones jurídicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia la propuesta será irrevocable; en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio de Málaga (Santander) podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por quince (15) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de Málaga (Santander) podrá modificar la invitación pública mediante adendas, que se expedirán conforme lo señalado en el cronograma, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, cuando se considere que a ello hay lugar. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación); en consecuencia, el Municipio de Málaga (Santander) da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posteridad al "cierre del término para presentar propuestas", el Municipio de Málaga (Santander) podrá modificar el Cronograma General, ampliando antes del vencimiento del mismo los plazos en el término que sea razonable, documento que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

Al respecto de la Limitación de la presente Convocatoria a Mipyme, el Decreto 1860 de 2021 realizó la modificación al Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."*

De acuerdo a la normatividad expuesta, el presente proceso de Invitación Pública es susceptible de Limitar su convocatoria a Mipymes, siempre y cuando se reciban las solicitudes con los requisitos señalados durante el término fijado en el Cronograma del Proceso. La limitación territorial será facultativa de la Entidad Territorial, atendiendo las solicitudes.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

A continuación, se señalan los requisitos mínimos habilitantes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje. Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación para habilitarse jurídicamente:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato CARTA DE PRESENTACIÓN. Este documento debe venir firmado por la persona natural si es el caso, o por el representante legal de la sociedad si se trata de una persona jurídica, o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

b. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes (ANEXO MODELO) según el caso, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante, no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá contener cuando menos:

- La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Málaga.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.
- *Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro* del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
- *La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del* contrato, su liquidación y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Municipio de Málaga e igualmente,

tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. No podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Málaga lo autorice previamente y por escrito.
- El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre.
- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales, deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para este proceso. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales.

c. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.

En el caso de Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

e. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

f. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

g. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

h. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de género femenino.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

i. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

j. ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

k. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia
los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

l. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o

Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

m. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado año 2024. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

n. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad- Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE MÁLAGA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO "MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

o. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

p. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD

Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias

relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado el formato de Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

q. VERIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS.

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

r. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS - REDAM

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

El Equipo Humano requerido para solventar la necesidad antes identificada y para cumplir con el alcance del objeto se define a continuación:

Cant.	Nombre del cargo o labor a desempeñar	Perfil Académico requerido	Experiencia solicitada
1	Director de Obra	Profesional en ingeniería civil con especialización en Interventoría y supervisión de obras o similares.	Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
1	Residente de obra	Profesional en ingeniería civil	Mínimo cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional

El Municipio de Málaga se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades derivadas del objeto del contrato, y respecto de los cuales el Proponente deberá aportar junto con su propuesta económica la siguiente información:

- Hoja de vida con soportes académicos y de experiencia, esto es, Título de institución educativa reconocida y certificaciones que acrediten la experiencia solicitada.
- Fotocopia Legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si a ello hubiere lugar.
- Carta de Compromiso para prestar los servicios de residente de obra de las actividades descritas en el presente proceso, firmada en original.

- Certificados o copias de contratos con su respectiva constancia de ejecución, con los cuales acredite el cumplimiento de la experiencia exigida.

El proponente deberá presentar, a consideración de la Oficina Asesora de Planeación Y Ordenamiento Territorial del Municipio, el personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos con su respectivo perfil para cada una de las etapas de la siguiente manera:

La Entidad Estatal debe identificar para este criterio los integrantes del equipo de trabajo a quienes evaluara su formación académica, experiencia general y especifica.
Cada profesional propuesto deberá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario no será habilitado.

EXPERIENCIA MÍNIMA QUE SE DEBERÁ EXIGIR A LOS PROPONENTES

Para la acreditación de la experiencia del presente proceso, el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán acreditar su experiencia cumpliendo los siguientes requisitos:

✓ ***Número de Contratos:*** El proponente deberá presentar dos (2) contratos para acreditar las condiciones de experiencia mínima requeridas, los cuales deberán cumplir los numerales siguientes.

✓ ***Objeto:*** Por lo menos uno de ellos debe tratarse de contrato o convenio celebrado y ejecutado con Entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto y/o alcance principal esté relacionado con la construcción, mantenimiento, reparación, adecuación de obras civiles y/o infraestructura pública (o que dentro de su alcance hayan contemplado la ejecución de obras de infraestructura y/o suministro e instalación de materiales para cubiertas).

✓ ***Relación de la experiencia Frente Al Presupuesto Oficial:*** El valor de los contratos o convenios que se alleguen para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, en sumatoria deberán ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV.

✓ ***Requerimientos técnicos especiales***

El proponente deberá diligenciar el FORMATO - "CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS" diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

El proponente deberá cotizar la totalidad de las actividades y/o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Por consiguiente, el contratista deberá suministrar las actividades y/o servicios que se describen en la presente invitación pública en las cantidades y/o características exigidas que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las actividades y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

✓ ***Forma de acreditación de la Experiencia:***

La Experiencia podrá ser acreditada mediante presentación de Certificaciones de cumplimiento, las cuales se aceptarán únicamente si proceden de la Entidad Contratante.

Para la acreditación de experiencia privada el proponente deberá acreditar certificación de contrato y/o contrato y factura electrónica autorizada por la DIAN

Podrá acreditarse también a través de la presentación de copia de las minutas de los contratos ejecutados, siempre y cuando estén acompañadas del acta de liquidación, o de actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción y se demuestre que fueron liquidados dichos contratos.

Respecto de las certificaciones referidas, éstas deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas y contener por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante y Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes ***deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal***. En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos

utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

El oferente deberá **diligenciar el FORMATO** denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA GENERAL que se adjunta a la Invitación Pública.

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO - "CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS"** diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

El proponente deberá ofertar la totalidad de las actividades y/o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Por consiguiente, el contratista deberá suministrar las actividades y/o servicios que se describen en la presente invitación pública en las cantidades y/o características exigidas que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las actividades y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS -NO SUBSANABLE -

El Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece:

*"5. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.**"*
En este orden, el MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) deberá como primera medida REVISAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS presentadas por los proponentes, a efectos de establecer cuál de ellas tiene el menor valor definitivo, atendiendo el siguiente *procedimiento e indicaciones*:

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en forma legible, que no se preste a equivocaciones, sin enmendaduras, ni tachaduras, en la forma en que se indica en el Capítulo Presentación de Ofertas.

La Oferta Económica deberá entregarse debidamente firmada por el Representante Legal del Oferente con el fin que sea considerada válida y se encontrará compuesta por el cuadro de Oferta Económica en el formato establecido por la Entidad.

La OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, será la que el MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) tendrá en cuenta para la determinación de aquella con menor valor, y a la cual se le verificará el cumplimiento de los restantes requisitos de la Invitación Pública. Se tendrá como Oferta de

menor valor, aquella cuyo valor total ya corregido, se encuentre en el menor precio ofertado, incluyendo todos los costos directos e indirectos. Para el efecto se atenderán las siguientes reglas:

CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA (CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y/O PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS O CONTRADICCIONES)

1. Al diligenciar el formato OFERTA ECONÓMICA, el proponente deberá incluir de forma completa la Descripción del(os) Ítem(s), especificaciones técnicas, unidades, valores unitarios y totales, desagregando el valor del IVA cuando aplique.

2. Todos los valores que se consignen en el formato OFERTA ECONÓMICA, esto es valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo prevista en el numeral anterior, de lo contrario procederán a redondearse por la Entidad.

3. Cuando el proponente no presente el formato OFERTA ECONOMICA, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será **RECHAZADA**.

4. El MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander), podrá tener en cuenta la propuesta cuyo formato OFERTA ECONOMICA presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

a.) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario inicial, aquel se deducirá multiplicando la cantidad por el precio unitario correspondiente. Tal como se dispuso en el numeral 2, en el evento que al diligenciar el formato OFERTA ECONOMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de la actividad ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**. Si en el formato OFERTA ECONÓMICA se consigna cero (0) pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**. Cuando la oferta económica presente inconsistencias y/o errores aritméticos que no permitan tener claridad sobre el valor ofertado, por ser este un proceso de mínima cuantía donde el factor de escogencia es el menor valor, la propuesta será **RECHAZADA.**

b.) La entidad corregirá cuando se observe un error ortográfico, siempre y cuando no altere la descripción técnica del ítem.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.
c). Cuando la oferta económica no se encuentre firmada por el proponente o representante legal de manera original.

5. La Omisión o no presentación del Formulario OFERTA ECONOMICA generará el rechazo de la propuesta.

6. *Se entiende por OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, la OFERTA ECONÓMICA inicialmente presentada cuando no haya sufrido ningún cambio por corrección aritmética o la OFERTA ECONÓMICA FINAL en caso de que haya sido necesaria tal corrección, por ningún motiva la corrección aritmética no podrá superar el 0.1%*

Obtenidos los valores de las OFERTAS ECONÓMICAS DEFINITIVAS, el Evaluador procederá a ordenar las que resultaron válidas de forma ascendente, esto es, de menor a mayor precio.

El MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La oferta deberá ser presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, indicando el objeto, el número de la invitación pública, el nombre y la dirección del proponente.

La oferta deberá ser entregada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co, cuando se realice mediante apoderado, deberá adjuntarse la fotocopia de la cedula del autorizado y el poder debidamente autenticado ante notario y/o autoridad competente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación. No se aceptarán propuestas entregadas en otras oficinas del Municipio, diferentes a la estipulada en la presente invitación.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR

La Entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

De ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en relación con los precios considerados artificialmente bajos.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil en la plataforma SECOP II para la presentación de observaciones o subsanaciones a que haya lugar.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) en el término señalado en el cronograma.

El proponente seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente minuta contractual.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Según el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto *1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que* trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único *Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos* lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual *acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es,* cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un

certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en

la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las

personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 *del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del* artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. En caso de continuar el empate, se utilizará un método aleatorio entre los proponentes empatados, para seleccionar el oferente adjudicatario.

El método aleatorio dispuesto por el Municipio de Málaga, es EL SISTEMA DE BALOTA cuyo procedimiento será el siguiente: En una urna o en una bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatados). Para efectos de determinar el orden de sacar las balotas, este se hará conforme al orden de entrega de propuestas, señalado en el acta de cierre. La Entidad, sacará las balotas y asignará el orden de elegibilidad de cada proponente.

CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DESIERTA, RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por persona interpuesta, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

- Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugares distintos al previsto en esta Invitación.
- Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la oferta supere el presupuesto oficial de la presente invitación y/o cuando alguno de los unitarios supere el precio de referencia establecido por la entidad.
- Cuando la oferta no cumpla con las condiciones mínimas técnicas exigidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- Cuando el proponente no presente, no diligencie, o modifique las *Especificaciones Técnicas y/o de la Oferta Económica* de la presente invitación pública.
- Cuando la oferta económica presente inconsistencias y/o errores aritméticos que no permitan tener claridad sobre el valor ofertado, por ser este un proceso de mínima cuantía donde el factor de escogencia es el menor valor.
- La presentación de ofertas parciales frente al objeto, las obligaciones o los productos.
- Cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y/o costos solicitados.
- Cuando el proponente condicione la oferta.
- Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación pública y en la normatividad vigente.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio de Málaga (Santander) mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, podrán declarar desierto el proceso cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo, lo hará en los siguientes casos:

1) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011, el Capítulo V del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2) Cuando no se presente propuesta alguna.
3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.
4) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la

adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia del Sobre No. 1, en el Grupo de Contratación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

GARANTÍAS REQUERIDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas;

b) Los contratos y su liquidación; y

c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

No obstante, al tratarse de un proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, no se hará necesaria la solicitud de Póliza de Seriedad de la Oferta en esta oportunidad.

CLASES DE GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones la siguiente garantía:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

GARANTÍAS A EXIGIR

a. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
	Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción	Dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo final y a satisfacción de las obras.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y *no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que* la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista que restablezca el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

MULTAS.

Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria y/o declarar el incumplimiento del contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En el Texto de la Minuta Contractual, se señalarán las siguientes causales de imposición de multa, las cuales en ningún caso exoneran al Contratista del cumplimiento de la respectiva obligación:

Hecho o Motivo	Monto
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, en constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados	Uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite	El uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la Entidad.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del

los diferentes profesionales o por reemplazarlos sin previa autorización de la Entidad y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito	valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de la Entidad	El dos por ciento (2%) del valor total del Contrato
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes	El cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la Entidad elaborará el Acta de Liquidación de forma unilateral.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato
Por el incumplimiento del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar, con base en los salarios presentados en la propuesta	El uno por mil (1/oo) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Trabajo. La Entidad, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.
Por el no acatamiento de las instrucciones impartidas por escrito por el Interventor y por el Supervisor del Contrato, en los plazos establecidos por éstos.	El uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora
Por las demás circunstancias informadas por el Supervisor y que constituyan incumplimientos de alguna de las obligaciones establecidas en el Contrato.	El uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de la obligación

Málaga (Santander), el día veintiocho (28) del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

RUBEN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	LIZBETH YURANY GUERRERO RAMIREZ	Profesional de Apoyo Oficina de Contratación	*Original firmado*
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa Oficina de Contratación	*Original firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
MUNICIPIO DE MÁLAGA
Ciudad

Asunto: Mínima Cuantía No. MC-MGA-063-2026, OBJETO: "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE MÁLAGA SANTANDER**", de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la presente invitación.

Respetados señores:

El suscrito , en mi calidad de , de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública, correspondientes al proceso de Selección citado en el asunto, presento la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato bajo el régimen establecido en la invitación, declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que pudiere derivarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta Propuesta.

Que conocemos y aceptamos los documentos de la invitación pública, en especial las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 2.

Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de, desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en el Anexo 2 y sus requisitos técnicos mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y por tanto nos comprometemos a proveer al MUNICIPIO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los servicios, bienes, las coberturas y demás requisitos establecidos en la Invitación Pública, en los términos, condiciones y plazos requeridos.

Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.

Que nuestro ofrecimiento económico se encuentra en el Anexo 3 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, el cual se aporta con la presente oferta y hace parte integral de la misma.

Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;

Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el evento en que el proponente no informe ninguna cuenta de correo electrónico, la notificación deberá hacerse personalmente.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Los datos del oferente son: Nombre completo del proponente:
Correo electrónico:
Dirección:
Teléfono:

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Firma del proponente y/o representante legal

NOTAS:

LA FALTA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.
LOS INTEGRANTES DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES DEBEN SUSCRIBIR EL PRESENTE ANEXO

ANEXO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PALACIO

MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE MÁLAGA SANTANDER"

El Contratista deberá desarrollar las siguientes actividades, teniendo en cuenta el documento anexo de especificaciones técnicas.

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE MÁLAGA SANTANDER			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
1	***CUBIERTA***		
1,1	Desmonte y retiro de cubierta en asbesto cemento	m2	50
1,2	Suministro e instalación de tejas en eternit No. 8 (incluye elementos de fijación)	m2	50
1,3	Suministro e instalación de flanche en lámina galvanizada cal. 22; ds: 60 cm (incluye elementos de fijación a muro).	m	50
1,4	Suministro e instalación de tubería sanitaria tipo pesada de 4 pulg PVC para bajantes de agua lluvia (incluye elemento de fijación a muro y cubierta)	m	90
1,5	Suministro e instalación de accesorios sanitarios de 4 pulg PVC (codos, yee, semicodos)	und	24
1,6	Demolición de muros en tapia pisada	m3	4,7
1,7	Suministro e instalación de concreto de 17,5 MPa para reparaciones en muros	m3	4,7
1,8	Limpieza, mantenimiento e impermeabilización de canales	m	60
2	***CIELO RASO***		
2,1	Desmonte y retiro de cielo raso	m2	6,396
2,2	Suministro e instalación de cielo raso en pvc (incluye estructura y cornisas)	m2	6,396
2,3	Suministro e instalación de panel LED redondeo de 60 W	und	4
3	***MUROS***		
3,1	Suministro y aplicación de pintura Tipo Koraza sobre muros 3 manos (Incluye Filos y Dilataciones)	m2	120
3,2	Suministro e instalación de pañetes en mortero 1:4 sobre muros de tapia incluye malla vena espesores hasta 5 cm	m2	25,85
3,3	Suministro e instalación de estuco acrílico para muros interiores y exteriores sobre pañete dos manos (incluye filos y dilataciones)	m2	120
4	***PISOS Y ENCHAPES***		
4,1	Demolición de placa de contrapisos	m2	12,00
4,2	Excavación manual en material común	m3	3,75
4,3	Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso formato similar al existente	m2	12,00
4,4	Suministro e instalación de concreto de 14,5 MPa para reparación de placa de contrapiso espesor de 0,10 m	m3	1,2
5	***ASEO***		
5,1	Cargue y retiro de material de excavación y demolición	m3	10,94
5,2	Aseo General	m2	130,00

CAPITULO 1. CUBIERTA

1.9. Desmonte y retiro de cubierta de fibrocemento

UNIDAD DE MEDIDA
Metro cuadrado (M2).

DESCRIPCION.

Este trabajo consiste en el desmonte de la cubierta de fibrocemento en un sector de la infraestructura del Palacio Municipal de Málaga, con el fin de corregir las filtraciones de agua y garantizar la adecuada protección e permeabilidad de las instalaciones de la alcaldía.

EJECUCIÓN.

1. Inspección y Delimitación Previa: Se realizará la verificación del estado de la cubierta existente con el fin de identificar y delimitar con precisión las áreas requeridas para el desmonte.
2. Desmonte, Acopio y Disposición: Se retirarán los respectivos elementos de fijación y las tejas de fibrocemento, los cuales serán trasladados al punto de acopio temporal asignado para su posterior retiro del sitio de la obra.
3. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): El contratista de obra deberá garantizar a su personal el suministro y uso obligatorio de los Elementos de Protección Individual (EPI), así como los equipos y sistemas de protección para trabajo en alturas, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades y prevenir accidentes laborales.
4. Protección de la Infraestructura Existente: Durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar daños en las áreas de cubierta que no se encuentran contempladas para desmonte, así como en la estructura de soporte de la misma.
5. Coordinación y Control de Área: El contratista de obra coordinará los trabajos con el personal de las diferentes dependencias u oficinas ubicadas en la zona de intervención, con el propósito de garantizar que dichos espacios se encuentren libres de personal no autorizado o ajeno al equipo de obra durante la ejecución de los trabajos.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida será el número de metros cuadrados (M2) ejecutados. Su costo incluye herramientas, equipos, mano de obra para su correcta ejecución. El pago será según lo estipulado en el contrato.

1.10. Suministro e instalación de tejas en Eternit No. 8 (incluye elementos de fijación)

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (M2).

DESCRIPCION.

Esta actividad comprende el suministro de materiales, transporte, acarreos internos, mano de obra, equipos, herramientas e insumos necesarios para el suministro e instalación de tejas de fibrocemento No. 8 (tipo Eternit o equivalente técnico) sobre la estructura de soporte de la

cubierta del Palacio Municipal, incluyendo sus correspondientes elementos de fijación (ganchos, tornillos, arandelas y sellos impermeables).

El objetivo de este ítem es garantizar la correcta estanqueidad, permeabilidad y acabado de la cubierta, solucionando las infiltraciones de agua de lluvia y protegiendo la infraestructura de la edificación.

EJECUCIÓN.

El procedimiento constructivo para la ejecución de la actividad contemplará los siguientes pasos:

- Actividades Previas y Verificación: - Verificación del trazado, alineamiento, pendiente mínima (según especificación del fabricante) y estado de la estructura de soporte (correas o cerchas). - Verificación de que el área se encuentre limpia y libre de obstáculos o riesgos antes del izaje de los materiales.
- Izaje y Manejo de Materiales: - El transporte y subida de las tejas a la cubierta se realizará mediante procedimientos seguros que eviten el desportillamiento, fisuramiento o rotura de las piezas. - El acopio temporal sobre la estructura de la cubierta se hará distribuido uniformemente sobre los puntos de apoyo estructural para evitar sobrecargas puntuales.
- Instalación de Tejas: - Las tejas se colocarán en sentido contrario a la dirección de los vientos dominantes y de abajo hacia arriba (desde el alero hacia la cumbrera). - Se respetarán estrictamente los traslapos longitudinales y transversales indicados por el fabricante para la teja No. 8. - Se realizarán los despuntes (despuntado de esquinas) correspondientes en las tejas intermedias para evitar el superpuesto de cuatro capas de fibrocemento en un solo punto, garantizando un ajuste hermético.
- Fijación: - La fijación a la estructura de soporte se realizará utilizando ganchos o tornillos de fijación de diámetro y longitud especificados por el fabricante, equipados con arandelas de neopreno/caucho y arandelas metálicas para garantizar la estanqueidad y evitar filtraciones por el orificio de perforación. - Las perforaciones en las tejas se realizarán siempre en la cresta de la onda con taladro (nunca con punzón ni impacto).
- Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): - El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de las normas de trabajo en alturas (sistemas de protección contra caídas, líneas de vida, arneses) y el uso de Elementos de Protección Individual (EPI: casco, botas antideslizantes, guantes, gafas de seguridad). - Queda prohibido transitar directamente sobre las tejas de fibrocemento. Se deben emplear pasarelas o tablas de tránsito apoyadas sobre las correas estructurales para la circulación del personal.

MATERILAES.

- Teja Eternit No. 8.
- Elementos de fijación (ganchos, tornillos con arandelas de neopreno/caucho y arandelas metálicas para garantizar la estanqueidad).

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo para trabajos en altura.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida será el número de metros cuadrados (M2) ejecutados. Su costo incluye herramientas, equipos, mano de obra para su correcta ejecución. El pago será según lo estipulado en el contrato.

1.11. Suministro e instalación de flanche en lámina galvanizada cal. 22; ds: 60 cm (incluye elementos de fijación a muro).

UNIDAD DE MEDIDA

Metro lineal (m).

DESCRIPCION.

Este ítem comprende el suministro e instalación de flanche en lámina galvanizada calibre 26, con un desarrollo de 60 cm x 2,4 de largo, el cual se fijará por medio de chazo y tornillo a los muros que sobrepasen la cubierta, con la finalidad de sellar la dilatación o área libre entre la teja y el muro. La instalación de la lámina de flanche debe evitar filtraciones de agua por los muros o paredes que sostiene la cubierta, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.

EJECUCIÓN.

- Localizar el contorno del tejado, ubicando las paredes o muros que tiene contacto y sostienen el tejado.
- Se debe verificar los sitios por donde se pueda estar presentando la filtración de agua lluvia y hacer la instalación del flanche sobre este tramo.
- Asegurarse que se tenga acceso por medio de andamios a la altura determinada de los muros a los cuales se les debe instalar flanche para evitar filtraciones de agua.
- El flanche instalado se deberá asegurar al muro con chazo, tornillo y mortero.
- Revisar los planos del tejado para conocer la inclinación o pendiente que esté tiene.
- Luego de tener ubicado los muros laterales que tiene contacto y soportan el tejado se procede a regatear el muro longitudinalmente por encima de la teja y según el grosor de la lámina del flanche, para que los bordes de la lámina puedan ingresar dentro de la mampostería.
- Teniendo las regatas realizadas se procede a incrustar longitudinalmente el grosor de la lámina en la regata dejando caer sobre las tejas una fracción del ancho de la lámina.
- Luego de tener instalada el flanche en lo largo del muro y sobre el tejado se procede a colocar el filo fijado con puntilla al muro una capa de silicona para evitar filtraciones por los orificios que hayan podido quedar entre la lámina y el muro.
- Se debe aplicar pañete en la regata para cubrir la parte de la lámina y hacer reparación del muro.
- Todo el personal deberá contar con equipo de trabajo en alturas para la ejecución de las actividades.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MATERIALES.

- Flanche en lamina galvanizado calibre 22; ds:60 cm.
- Chazo plástico y tornillo 12x2".
- Mortero 1:4

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro lineal (ml) de flanche instalado y recibida a satisfacción por el supervisor. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales, Equipos, herramientas y Mano de obra.

1.12. Suministro e instalación de tubería sanitaria tipo pesada de 4 pulg PVC para bajantes de agua lluvia (incluye elemento de fijación a muro y cubierta)

UNIDAD DE MEDIDA

Metro lineal (m)

DESCRIPCION.

Esta actividad comprende el suministro de materiales, transporte, acarreos internos, almacenamiento, mano de obra especializada y no especializada, herramientas, equipos e implementos necesarios para el suministro y la instalación de tubería de PVC tipo sanitaria pesada de 4 pulgadas de diámetro, destinada a la evacuación y bajantes de aguas lluvias en la edificación. La tubería se instalará horizontalmente sobre la estructura del cielo raso actual fijados a la estructura y verticalmente se fijará en los muros de la fachada del palacio municipal. Los elementos de fijación como abrazaderas y ángulos, deberán ser de acero galvanizado, garantizando la estabilidad, alineación y hermeticidad del sistema de drenaje pluvial.

EJECUCIÓN

El procedimiento constructivo para la ejecución de la actividad contemplará las siguientes etapas: Replanteo y Verificación: - Verificación de los puntos de entrega de la cubierta y la alineación vertical de los bajantes sobre los paramentos o muros de apoyo. - Comprobación de que la tubería y los accesorios cumplan con las normas técnicas vigentes (espesor de pared tipo pesada, ausencia de fisuras o deformaciones).
Trazo y Soportes: - Marcación de los puntos de fijación sobre el muro y la estructura de soporte de cubierta, asegurando una distancia adecuada entre abrazaderas (generalmente cada 1.50 m a 2.00 m o según recomendación del fabricante) para evitar pandeos o flexiones en la tubería. - Instalación de soportes, chazos y abrazaderas metálicas o plásticas firmemente ancladas a la estructura.

Corte y Preparación de la Tubería: - Corte de los tramos de tubería PVC a la medida requerida utilizando herramientas adecuadas para garantizar un corte escuadrado, limpio y libre de rebabas. - Limpieza y desengrase de las superficies a unir (espigas y campanas) utilizando limpiador y soldadura líquida para PVC de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

Ensamblaje e Instalación: - Unión de los tubos y accesorios aplicando la soldadura de manera uniforme, asegurando un acople total e impermeable. - Colocación y ajuste de la tubería sobre los soportes y abrazaderas previamente instalados, verificando la verticalidad con plomada o nivel. - Instalación de protecciones en las entregas superiores (rejillas o embudos de rebose según diseño) para evitar el ingreso de elementos extraños al sistema.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): - El contratista garantizará que el personal cuente con los Elementos de Protección Individual (EPI) necesarios (casco, gafas, guantes, botas de seguridad) y los sistemas de protección contra caídas requeridos para la ejecución de trabajos en altura en las zonas de conexión con la cubierta.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MATERIALES.

- Tubería PVC sanitaria de 4 pulgadas.
- Soldadura PVC.
- Limpiador PVC.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida se realizará por metro lineal (m) de tubería sanitaria de 4" PVC efectivamente suministrada e instalada, medida a lo largo de su eje longitudinal en su posición final, debidamente aprobada y recibida a satisfacción por la Interventoría o Supervisión. No se incluirán para efectos de medida los excesos por desperdicios o traslapos no autorizados. - Forma de Pago: El pago se realizará al precio unitario estipulado en el contrato para el ítem.

1.13. Suministro e instalación de accesorios sanitarios de 4 pulg PVC (codos, yee, semicodos)

UNIDAD DE MEDIDA

Metro lineal (m)

DESCRIPCION.

Esta actividad comprende el suministro, transporte, acarreos internos, almacenamiento, manipulación, mano de obra especializada y no especializada, herramientas, equipos e insumos necesarios para la instalación de accesorios sanitarios de PVC de 4 pulgadas de diámetro (tales como codos a 90° o 45°, yees, semicodos, entre otros requeridos en los cambios de dirección, empalmes o derivaciones del sistema de bajantes y redes de aguas lluvias). El ítem incluye el suministro de la soldadura líquida para PVC, limpiador, y todos los cortes y ajustes necesarios para garantizar la hermeticidad, alineación y correcta operación del sistema de evacuación pluvial.

EJECUCIÓN

El procedimiento constructivo para la instalación de los accesorios comprenderá las siguientes etapas:

Verificación y Preparación: - Inspección visual de los accesorios (codos, yees, semicodos) para garantizar que cumplan con las especificaciones técnicas, espesores tipo sanitario y estén libres de fisuras, deformaciones o imperfecciones. - Verificación de los extremos de la tubería existente o nueva con la cual se va a realizar la conexión, asegurando que estén limpios, secos y escuadrados.
Medición y Ajuste: - Prueba en seco del accesorio con los tramos de tubería para comprobar la alineación, cotas de nivel y ángulos de dirección requeridos según los planos o diseños hidráulicos. - Realización de los cortes y biselados necesarios en los tubos de conexión utilizando herramientas manuales adecuadas para asegurar un acople óptimo.
Soldadura y Ensamblaje: - Limpieza de las superficies de contacto (espigas y campanas) utilizando el limpiador especial para PVC para remover grasas o impurezas. - Aplicación uniforme de la soldadura líquida para PVC tanto en el interior de la campana del accesorio como en el exterior del tubo. - Inserción inmediata del accesorio girándolo un cuarto de vuelta para asegurar una distribución homogénea del adhesivo, manteniéndolo firme durante el tiempo recomendado por el fabricante para evitar desplazamientos.
Verificación de Alineación: - Comprobación de que las pendientes y las direcciones de los accesorios garanticen un flujo libre y sin contra-pendientes hacia la descarga final. - Limpieza de los excesos de soldadura y residuos en el área de trabajo.
Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): - El contratista garantizará el uso de Elementos de Protección Individual (EPI) por parte de los trabajadores (guantes, gafas de seguridad, casco, botas) y el cumplimiento de las normas de seguridad para trabajos en altura o espacios confinados si la ubicación de los accesorios lo amerita.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MATERIALES.

- Accesorios PVC sanitaria de 4 pulgadas.
- Soldadura PVC.
- Limpiador PVC.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida se realizará por Unidad (und) de accesorio sanitario de 4" PVC (ya sea codo, yee, semicodo u otro similar) debidamente suministrado, instalado, probado y recibido a satisfacción por el Supervisión de la obra. El pago se efectuará al precio unitario establecido en el contrato para el ítem

1.14. Demolición de muros en tapia Pisada

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cúbico (m^3).

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende la ejecución de los trabajos requeridos para el desmonte y demolición controlada de muros existentes construidos en tapia pisada (tierra compactada). Esta labor es necesaria para la apertura de los espacios, regatas o pasos requeridos para el acople de la tubería de PVC a los socos de las canales de agua lluvia, así como para la ejecución de los cruces de tubería a través de los muros de tapia en dirección a la fachada. El ítem incluye el cargue, acopio temporal en obra, asimismo, contempla todas las medidas preventivas, apuntalamientos previos y protecciones necesarias para garantizar la integridad estructural de los elementos colindantes que deban conservarse y la seguridad del personal y transeúntes.

EJECUCIÓN

El procedimiento técnico para la ejecución de la demolición seguirá las siguientes etapas:
Inspección Previa y Apuntalamiento: - Inspección detallada del muro y las estructuras adyacentes (cubiertas, entrevigas, muros colindantes) para determinar el estado de cargas y prevenir colapsos no controlados. - Realización de apuntalamientos, trincas o arriostramientos temporales en la estructura remanente o en la cubierta antes de iniciar la demolición, si así lo requiere la estabilidad del conjunto. - Desconexión o verificación de la ausencia de redes de servicios públicos (eléctricas, hidráulicas, sanitarias) que pasen por el muro a demoler.

Proceso de Demolición: - La demolición se ejecutará de manera descendente (de arriba hacia abajo), mediante métodos manuales o mecánicos no destructivos por impacto masivo, para evitar vibraciones excesivas o desprendimientos en elementos vecinos. - Se debe humidificar/rociar agua constantemente sobre el área de corte y demolición para controlar la emisión de polvo suspendido en el aire. - Se evitará la caída libre de grandes bloques de tierra; los fragmentos deberán ser fragmentados a un tamaño maniobrable para su posterior acarreo.

Retiro y Disposición de Materiales: - Los materiales provenientes de la demolición serán trasladados al punto de acopio temporal asignado dentro del predio. - Clasificación y retiro de elementos incrustados (maderas, chazos, tirantes) si los hubiere. - Retiro final de los escombros y tierra resultante hasta el sitio de disposición final autorizado por la autoridad ambiental competente.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): - El contratista deberá dotar al personal con los Elementos de Protección Individual (EPI) adecuados: casco de seguridad, respirador con filtro para material particulado/polvo, gafas de protección, guantes de carnaza, botas con puntera de acero y protección auditiva. - El área de trabajo se mantendrá debidamente delimitada y señalizada con cinta de peligro o polisombra para evitar el ingreso de personal no autorizado.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida se realizará por Metro Cúbico (m^3) de muro en tapia pisada efectivamente demolido, calculando el volumen geométrico real (largo × alto × espesor) antes de la intervención según los planos o trazado en campo aprobado por la Supervisión. El pago se efectuará al precio unitario estipulado en el contrato para el ítem.

1.15. Suministro e instalación de concreto de 17,5 MPa para reparaciones en muros

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cúbico (m^3).

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende el suministro de materiales (cemento, agregados finos, agregados gruesos, agua y aditivos si se requieren para la fabricación del concreto), transporte, mezclado, vaciado, vibrado, curado y acabado del concreto f'c de 17.5 MPa (aproximadamente 2500 PSI), destinado al resane y reconstrucción de franjas y regatas generadas por la instalación de las tuberías para el manejo de agua lluvia de la cubierta del palacio municipal.

EJECUCIÓN

El procedimiento constructivo para la elaboración e instalación del concreto seguirá las siguientes fases:

Preparación de la Superficie: - Las zonas del muro a reparar deberán estar limpias, libres de polvo, partes sueltas, grasas, eflorescencias o material degradado. - Previo al vaciado, se debe humedecer adecuadamente la superficie de contacto del muro (especialmente si es mampostería o tapia) para evitar que esta absorba el agua de amasado del concreto nuevo. Se podrá aplicar un aditivo o puente de adherencia sobre la superficie existente si la Supervisión lo requiere.
Encofrado y Vaciado: - Si se requieren formaletas, estas deben estar limpias, estancas y debidamente apuntaladas para evitar deformaciones o fugas de lechada. - El vaciado se realizará de manera continua, evitando la segregación del material. El concreto se colocará por capas compactadas manualmente (mediante chuzado) o mecánicamente (con vibrador de aguja fino) para eliminar vacíos, hormigueros y garantizar el llenado completo de las cavidades o pases en los muros.
Curado y Acabado: - Inmediatamente finalizado el fraguado inicial, se iniciará el proceso de curado manteniendo húmedo el concreto durante un período mínimo de 7 días, o aplicando un aditivo curador químico aprobado por la Interventoría. - La superficie expuesta del concreto resanado se nivelará y perfilará al plomo y rasante del muro existente.
Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): - El personal participante deberá contar con sus Elementos de Protección Individual (EPI): botas de caucho con puntera de acero, guantes de nitrilo/carnaza, casco, gafas de protección y mascarilla para polvos y contar con equipo para trabajos en altura.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Mezcladora de concreto.

- Formaleta en madera.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MATERIALES.

- Material Pétreo (Arena lavada, piedra triturada).
- Cemento de uso general.
- Agua.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida se realizará por Metro Cúbico (m^3) de concreto de 17.5 MPa efectivamente colocado, consolidado y recibido a satisfacción por la Supervisión. El volumen se determinará geométricamente en campo según las dimensiones reales de los resanes, brechas o rellenos ejecutados.

1.16. Limpieza, mantenimiento e impermeabilización de canales.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro lineal (m).

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende todas las labores manuales y/o mecánicas necesarias para llevar a cabo la recolección, extracción, cargue y retiro de sedimentos, lodos, arenas, maleza, basuras, escombros y cualquier material extraño acumulado en el interior de canales de conducción de agua (lluvias o escorrentía), con el fin de restituir su capacidad hidráulica y garantizar el libre escurrimiento del flujo.

EJECUCIÓN

- Inspeccionar el tramo del canal a intervenir para identificar el volumen y tipo de residuos acumulados, puntos críticos de obstrucción, zonas de empozamiento o posibles daños estructurales.
- Extraer el material sólido, basuras y sedimentos acumulados en el fondo del canal utilizando herramientas menores.
- Realizar las reparaciones en los sectores donde se presente filtraciones de agua lluvia las oficinas internas del palacio municipal.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MATERIALES.

- Cinta Multiseal Bituminosa Autoadhesiva Impermeabilizante.
- Masilla Plástica Ultrafina 1/8 Galón (hueso duro).
- Mortero dosificación 1:4.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La cantidad a pagar se medirá en **metros lineales (m)** de canal limpiado, impermeabilizado, lavado y recibido a satisfacción por la supervisión. El pago se realizará al precio unitario establecido en el contrato para el ítem correspondiente.

CAPÍTULO 2. CIELO RASO

2.1. Desmonte y retiro de cielo raso.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m2).

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende la ejecución de los trabajos requeridos para el desmonte manual o mecánico, retiro y evacuación de los elementos que conforman el cielo raso existente en las oficinas donde funcional el concejo municipal y en los sectores de ser requeridos para el cruce de tuberías y/o retiro de material provenientes de las actividades de demolición de muros. Esta actividad comprende todas las labores manuales y mecánicas necesarias para llevar a cabo el desmonte, desinstalación, retiro y desalojo definitivo de los elementos que componen el cielo raso existente.

EJECUCIÓN

- Antes de iniciar los trabajos, el contratista deberá verificar el estado de las instalaciones existentes (redes eléctricas, voz y datos) que se encuentren ocultas o pasen a través del cielo raso.
- Se deberán proteger los pisos, muros y elementos adyacentes que no vayan a ser intervenidos para evitar daños durante el proceso.
- Se deberá realizar el corte o desconexión preventiva de los circuitos eléctricos y de iluminación ubicados en la zona a intervenir, bajo la supervisión del personal calificado.
- El desmonte se realizará de forma manual o utilizando herramienta menor adecuada, comenzando por los paneles, tabletas o placas para evitar caídas imprevistas o daños a la perfilería o listones de madera que es recuperable. (según indicación de la supervisión).
- Se evitará en todo momento el lanzamiento de materiales desde altura; todo elemento retirado debe bajarse de manera controlada.
- Los materiales producto del desmonte deberán ser clasificados y retirados de manera inmediata del área de trabajo para mantener las zonas de circulación libres de obstáculos.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medición se realizará por metro cuadrado (m2) de cielo raso debidamente desinstalado. El pago se hará al precio unitario pactado en el contrato para el ítem.

2.4. Suministro e instalación de cielo raso en pvc (incluye estructura y cornisas)

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m2).

DESCRIPCIÓN

Esta especificación contempla todos los trabajos, materiales, equipos y mano de obra necesarios para llevar a cabo el suministro, transporte, acopio, figuración e instalación de un sistema de cielo raso en tablillas de PVC (policloruro de vinilo) machiembradas, sobre una estructura de soporte (en perfiles de acero galvanizado o perfilería de aluminio) y la colocación de sus correspondientes perfiles de remate o cornisas perimetrales). El sistema instalado debe ofrecer un acabado uniforme, nivelado, lavable, resistente a la humedad, incombustible

(o autoextinguible) e inmune al ataque de plagas, hongos y corroedores, cumpliendo con los requerimientos técnicos de instalación del fabricante.

EJECUCIÓN

Trazado y Nivelación: Definir el nivel del cielo raso mediante el uso de nivel láser o manguera de nivel en los muros perimetrales, marcando la línea guía para la colocación de los perfiles de borde y cornisas.
Anclajes y Suspensión: Instalar fijaciones o anclajes a la losa o cubierta mediante chazos y tornillos o clavos de impacto. De estos anclajes se suspenderán los colgantes o pendolones (alambre galvanizado No 12 o perfilería omega/canal).
Perfiles Principales y Secundarios: Ensamble de la parrilla de soporte utilizando perfiles de acero galvanizado (tipo canal principal y perfil omega) separados a las distancias recomendadas por el fabricante (típicamente entre 0.50 m, entre ejes), garantizando la rigidez y planimetría de la estructura.
Perfil Moldura o Cornisa: Fijar mecánicamente el perfil perimetral en PVC (tipo moldura J o cornisa) a lo largo de todo el contorno de la pared sobre la línea de nivel trazada, cortando los ángulos de las esquinas a 45° para un empalme preciso.
Corte e Inserción de Tablillas: Cortar las tablillas de PVC a la medida exacta requerida. Introducir la primera tablilla en la cornisa perimetral y fijarla a la estructura mediante tornillos autoperforantes de cabeza plana (tipo drywall/lenteja).
Ajuste Machihembrado: Insertar sucesivamente las siguientes tablillas introduciendo la pestaña macho dentro de la hembra de la tablilla anterior, asegurando un encaje hermético y continuo sin abombamientos ni holguras.
Perforaciones para Luminarias: Realizar los pases y perforaciones circulares o rectangulares mediante copa sierra para las luminarias, rejillas o difusores previstos en los planos.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MATERIALES.

- Tablillas de PVC (cielo raso)
- Tornillos largos cabeza de lenteja autoperforante.
- Vigueta 1-1/2 X 3/4Pulg 0.38mm 2.44m.
- Omega Lisa 2-5/16 x 3/4-Pulg x 0.38mm X 2.44m.
- Tubo rectangular de 2x1pulg para soporte.
- Esquinero para cielo raso en PVC.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

- La medición se realizará por metro cuadrado (m2) de cielo raso en PVC debidamente instalado, alineado y aprobado a satisfacción por la supervisión de obra. El pago se hará al precio unitario pactado en el contrato para el ítem de cielo raso en PVC.

2.5. Suministro e instalación de panel LED redondeo de 60 W

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (Und).

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende el suministro, transporte, almacenamiento, manipulación, conexión e instalación de una luminaria tipo panel LED redondo de 60 W de potencia nominal. La luminaria deberá cumplir con los estándares de eficiencia energética, alto factor de potencia, ausencia de parpadeo (flicker-free), distribución uniforme de la luz, temperatura de color especificada (generalmente luz blanca fría 6000K o neutra 4000K) y cumplimiento estricto del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

EJECUCIÓN
Verificación de Puntos: Revisar que el punto de salida eléctrica (salida de iluminación) se encuentre debidamente ubicado, con la tubería, el cableado correspondiente (fase, neutro y tierra) y el nivel de voltaje adecuado para el funcionamiento del panel.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Escalera Dieléctrica 12x2 Pasos Plegable.

MATERIALES.

- Luminaria panel led de sobreponer de 60 w.
- Cable de cobre encauchetado 3x12 awg.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La cantidad a pagar se medirá por el número de **Unidades (Un)** de paneles LED de 60 W instalados, probados y recibidos a satisfacción por la supervisión.

CAPÍTULO 3. MUROS

3.2. Suministro y aplicación de pintura Tipo Koraza sobre muros 3 manos (incluye filos y dilataciones).

UNIDAD DE MEDIDA

Meros Cuadrados (M2).

DESCRIPCION.

Aplicación de pintura tipo Koraza, en muros interiores y exteriores de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas con el supervisor del contrato. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación, los muros se deberán limpiar antes de la aplicación de la pintura retirando partículas de polvo, grasas o pintura suelta. Se incluye filos y dilataciones.

EJECUCIÓN.

- Verificar localización.
- Solicitar aprobación por supervisor para la aplicación de pintura.
- Garantizar colores y acabados de alta calidad.
- Diluir y mezclar pintura siguiendo instrucciones del fabricante
- Limpiar superficie a pintar, liberarla de todo tipo de residuos de materia orgánica y grasas. Humedecer previamente con impermeable, según especificación del fabricante.
- Aplicar las manos de pintura según recubrimiento necesarias para cubrir el área a pintar.
- Dejar secar entre manos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

- Ejecutar y conservar filos dilataciones exigidas por el supervisor.
- Verificar acabados para aceptación.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular convencional.

MATERIALES.

- Pintura tipo Koraza.
- Rodillo de felpa
- Brocha de 2"
- Cinta de papel 1pulg enmascarar

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m2) de pintura tipo Koraza, debidamente aplicada y recibida a satisfacción por el supervisor, medidos en obra. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas, Mano de obra.

3.3. Suministro e instalación de pañetes en mortero 1:4 sobre muros de tapia incluye malla vena espesores hasta 5 cm

UNIDAD DE MEDIDA

Meros Cuadrados (M2).

DESCRIPCION.

Esta especificación contempla todos los trabajos, materiales, herramientas y mano de obra requeridos para la preparación de la superficie, el suministro e instalación de una malla desplegada tipo malla vena (malla metálica anticrack/de refuerzo) fijada sobre muros existentes de tapia pisada o tierra adobada, y la posterior aplicación de una capa de pañete o revoque con mortero de cemento y arena en proporción **1:4**, con un espesor total acumulado de hasta **5 cm**.

El objetivo principal de esta actividad es estabilizar, proteger, regularizar y dar acabado plano al muro de tierra tradicional, garantizando la correcta adherencia entre la mampostería de tapia y el mortero de cemento mediante el uso de la malla metálica como elemento de anclaje y repartición de esfuerzos.

EJECUCIÓN.

l**impieza y Consolidación:** Desprender partes sueltas, polvillo, recubrimientos antiguos en mal estado o moho de la tapia pisada hasta llegar al material firme.
Picado/Rascado: Realizar un picado suave o rascado superficial para mejorar la traba mecánica, cuidando de no desmoronar la estructura del muro de tierra.
Humectación: Regar moderadamente el muro de tapia con agua antes de la fijación de elementos para evitar que el barro absorba la humedad de la mezcla o del mortero de forma brusca, pero sin saturar ni erosionar la tierra.
Corte y Presentación: Cortar la malla vena adaptándola a las dimensiones del muro, garantizando traslapos mínimos de 10 cm entre láminas adyacentes.
Fijación Mecánica: Fijar la malla vena al muro de tapia mediante clavos de acero/concreto de 2" a 3" doblados tipo "U" o acompañados con arandelas/chapas metálicas, con una densidad de fijación recomendada de6 a 9 anclajes por metro cuadrado para asegurar que la malla quede tensa, pegada y no forme bolsas o abombamientos.
Distanciamiento: Asegurar que la malla quede ligeramente separada de la tapia (unos milímetros) para que el mortero la envuelva completamente y funcione como verdadero refuerzo estructural del revoque.

Aplicación por Capas del mortero (hasta 5 cm): Debido a que el espesor puede alcanzar hasta 5 cm, **no se aplicará en una sola capa** para evitar agrietamientos por retracción o desprendimiento por peso propio.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Mezcladora de concreto.
- Formaleta en madera.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.
- Equipo de trabajo en alturas.

MATERIALES.

- Material Pétreo (Arena lavada).
- Cemento de uso general.
- Agua.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medición se hará por **metro cuadrado (m2)** de pañete ejecutado en mortero 1:4 con malla vena incorporada y espesores de hasta 5 cm, verificado en obra y aprobado por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales, Equipos y herramientas, Mano de obra.

3.4. Suministro e instalación de estuco acrílico para muros interiores y exteriores sobre pañete dos manos (incluye filos y dilataciones).

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m2).

DESCRIPCION.

Esta especificación técnica describe los trabajos necesarios para el suministro y la aplicación de estuco acrílico como acabado final sobre superficies previamente pañetadas a dos manos. El trabajo incluye la preparación de la superficie del pañete, la aplicación del estuco acrílico en dos capas (mano de fondo y mano de acabado), la formación de filos definidos en aristas y la ejecución de juntas de dilatación existentes o nuevas. El objetivo es obtener una superficie lisa, uniforme, de color homogéneo y con un acabado estético de alta calidad, que además proporcione protección y durabilidad al sustrato. Este ítem incluye la ejecución de filos y dilataciones.

EJECUCIÓN.

- verificar localización de áreas a estucar.
- Verificar que la superficie de pre-acabado se encuentre seca y libre de polvo, mugre y grasa. Y cuando sea el caso verificar que la superficie de revoque haya completado su fraguado.
- Se debe detallar el estuco para eliminar imperfecciones o trazos marcados por la llana metálica, incluyendo la realización de filos y dilataciones.
- Sobre el estuco se procederá a aplicar Vinilo de alta calidad como acabado, en las manos necesarias para obtener una superficie con cubrimiento y tonalidades uniformes. El detallado del estuco se realizará sobre cada mano aplicada hasta lograr una textura uniforme y libre de rugosidades y sobresaltos.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Andamio tubular normalizado, tipo multidireccional.

MATERIALES.

- Estuco acrílico exterior
- Pliego de Lija para agua

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será el número de metros cuadrados (m2), debidamente ejecutado de aplicación de estuco plástico y aprobado por el supervisor del contrato, y su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, herramienta, mano de obra.

CAPÍTULO 4. PISOS Y ENCHAPES

4.6. Demolición de placa de contrapisos.
UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m2).

DESCRIPCION.

Esta actividad comprende la ejecución de los trabajos manuales y mecánicos requeridos para la rotura, demolición, fragmentación, retiro y desalojo de la placa de contrapiso de concreto en la franja destinada a la excavación de la zanja y posterior pase e instalación de la red de tuberías de aguas lluvias.

Incluye el corte previo con cortadora de disco para delimitar los bordes de la franja, la demolición del concreto, mortero de nivelación y enchapes existente, el corte de la malla de refuerzo o acero si lo hubiere, los sitios donde se realizará los cortes para su demolición serán definidos por el supervisor.

EJECUCIÓN.

Trazado de la Franja: Trazar sobre la placa de contrapiso existente el eje y el ancho de la zanja según las pendientes y alineaciones de la red a instalar de aguas lluvias.
Verificación de Redes Existentes: Inspeccionar la zona para identificar y marcar *interferencias con otras redes subterráneas (eléctricas, sanitarias, agua potable o gas).*
Protección del Área: Aislar la zona de trabajo mediante polisombra o cinta de señalización para evitar el paso de personal no autorizado y controlar la dispersión de polvo y esquirlas.
Proceso de demolición: Iniciar la rotura del concreto dentro de la franja demarcada utilizando martillo demoledor neumático o eléctrico (o herramienta menor en zonas confinadas).

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Demoledor eléctrico.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

- La unidad de medida de pago será el número de metros cuadrados (m2), debidamente ejecutado de demolición de placa de contrapiso y aprobado por el supervisor del contrato, y su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, herramienta, mano de obra.

4.7. Excavación manual en material común.
UNIDAD DE MEDIDA

Metros cúbicos (m3).

DESCRIPCION.

Esta actividad comprende la ejecución de las labores manuales necesarias para, extraer, perfilar y retirar el material común hasta alcanzar las cotas necesarias y pendientes requeridas para el tendido e instalación de la red de tuberías de agua lluvia, hasta la descarga a la vía principal.

EJECUCIÓN.

Ubicación y Ejes: Verificar el trazado del eje de la tubería de agua lluvia, garantizando los anchos de zanja estipulados según el diámetro del tubo y la profundidad requerida para mantener las pendientes que permitan el flujo correcto del agua.
Verificación de Redes e Interferencias: Identificar de forma preventiva la presencia de otras tuberías o ductos subterráneos (sanitarios, potable, gas, electricidad) mediante exploraciones a mano para evitar daños.

EQUIPO.

- Herramienta menor.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medición se expresará en **metros cúbicos (m3)**, tomando las dimensiones teóricas de la zanja autorizadas en el proyecto.

4.8. Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso formato similar al existente.

UNIDAD DE MEDIDA

Metros cuadrados (m2).

DESCRIPCION.

Esta especificación contempla todos los trabajos, materiales, equipos y mano de obra requeridos para el suministro, acopio, figuración, preparación del soporte e instalación de baldosa/cerámica antideslizante para piso con formato, textura, tonalidad y características de tráfico similares a la existente. La actividad está destinada a la reposición del acabado de piso en la franja donde previamente se realizó la demolición de la placa de contrapiso, excavación e instalación de la tubería de agua lluvia, garantizando la continuidad estética, nivelación, alineación de la junta de dilatación y un perfecto empalme con el piso colindante no intervenido.

EJECUCIÓN.

Verificar que la franja de contrapiso reconstruida (o mortero de nivelación) se encuentre completamente fraguada, limpia, seca, plana y libre de grasas, polvillo o partes sueltas.
Realizar un picado suave o picoteo de la base si se requiere, humedecer levemente la superficie para mejorar la adherencia del pegante cerámico.
Realizar la modulación y replanteo de las baldosas buscando que las juntas o sisas coincidan de manera exacta con las del piso existente adyacente.
Seleccionar y cortar los remates necesarios mediante cortadora de disco o máquina manual de precisión, asegurando bordes limpios sin desportilladuras.
Aplicar la boquilla del color idéntico al piso existente utilizando una espátula de goma, haciendo penetrar el producto en la totalidad de la junta.
Limpiar el exceso de boquilla de la superficie con una esponja húmeda antes de su fraguado total y terminar con un paño seco.

EQUIPO.

- Herramienta menor.

MATERIALES.

- Enchape para piso antideslizante.
- Pego cerámico.
- Boquilla.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medición se expresará en **metros cuadrados (m2)**, basándose en la superficie efectivamente enchapada y recibida a satisfacción por la supervisión. El pago se realizará al precio unitario contratado para este ítem.

4.9. Suministro e instalación de concreto de 14,5 MPa para reparación de placa de contrapiso espesor de 0,10 m

UNIDAD DE MEDIDA

Metros cúbicos (m3).

DESCRIPCION.

Esta actividad está destinada a la restitución y reparación de la placa de contrapiso en la franja intervenida por la demolición previa y la excavación para la instalación de la tubería de aguas lluvias, dejando la base estructuralmente estable, plana, nivelada y lista para recibir el afinado de mortero y el posterior acabado de piso.

EJECUCIÓN.

El concreto podrá ser mezclado en obra mediante mezcladora mecánica (trompo) o suministrado como concreto premezclado, garantizando la proporción adecuada de cemento Portland, agua limpia, arena lavada de río y triturado.

Verter el concreto de forma continua sobre la franja. Vibrar o chuzar adecuadamente la masa para eliminar vacíos, oquedades o hormigueros, asegurando el llenado completo debajo de los bordes recortados de la losa colindante.

EQUIPO.

- Herramienta menor.
- Mezcladora de concreto.
- Formaleta en madera.

MATERIALES.

- Material Pétreo (Arena lavada, piedra triturada).
- Cemento de uso general.
- Agua.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medición se expresará en **metros cúbicos (m3)** con espesor de 0,10 m, tomando la geometría real vaciada y aprobada a satisfacción por la supervisión. El pago se realizará al precio unitario contratado para el ítem de concreto de 14,5 MPa.

4.10. Relleno con material seleccionado de la excavación

UNIDAD DE MEDIDA

Metros cúbicos (m3).

DESCRIPCION.

Esta especificación contempla todos los trabajos, materiales, herramientas y mano de obra requeridos para el relleno, nivelación y compactación por capas del material excavado previamente en el sitio (material común apto), libre de materia orgánica, raíces para las zanjas utilizadas en la instalación de la tubería de agua lluvia.

EQUIPO.

- Herramienta menor.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá en **metros cúbicos (m3)** de material seleccionado de la excavación colocado y compactado. calculados a partir de las secciones teóricas autorizadas y verificadas en obra por la supervisión. El pago se realizará al precio unitario contratado para el ítem de relleno con material seleccionado de la excavación.

CAPÍTULO. ASEO

5.3. Cargue y retiro de material de excavación y demolición.
UNIDAD DE MEDIDA

Metros cúbicos (m3).

DESCRIPCION.

Esta actividad comprende la ejecución de todas las operaciones y labores necesarias para el cargue (por medios manuales o mecánicos), el transporte y la evacuación definitiva fuera del área del proyecto de los materiales sobrantes, escombros, restos de concreto, mampostería, pavimentos, tierras y residuos producto de las excavaciones y demoliciones ejecutadas en la obra.

EQUIPO.

- Herramienta menor.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La cantidad de obra a pagar se medirá en **metros cúbicos (m3)** de material de excavación y demolición efectivamente retirado, El pago se realizará al precio unitario estipulado en el contrato para este ítem.

5.4. Aseo General.
UNIDAD DE MEDIDA

Metros cuadrados (m2).

DESCRIPCION.

Esta especificación técnica abarca todas las actividades, materiales, insumos, equipos y mano de obra requeridos para realizar el aseo, limpieza profunda, desinfección y remoción final de residuos en las zonas intervenidas por la obra (interiores y exteriores), dejándolas en perfectas condiciones de orden, estética y salubridad para su entrega e inmediata ocupación o uso.

EQUIPO.

- Herramienta menor.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá en **Metro Cuadrado (m2)** de área limpia y desinfectada, verificada mediante acta de entrega y recibida a entera satisfacción por la supervisión de la obra. El pago se realizará al precio unitario contratado para el ítem de aseo general.

Nombre y firma completo del proponente:
Correo electrónico:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

En mi calidad de_____, presento Oferta Económica por la suma de(valor en letras y en número sin decimales y en pesos colombianos), de conformidad con el siguiente detalle:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE MÁLAGA SANTANDER

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	***CUBIERTA***				
1,1	Desmonte y retiro de cubierta en asbesto cemento	m2	50		
1,2	Suministro e instalación de tejas en eternit No. 8 (incluye elementos de fijación)	m2	50		
1,3	Suministro e instalación de flanche en lámina galvanizada cal. 22; ds: 60 cm (incluye elementos de fijación a muro).	m	50		
1,4	Suministro e instalación de tubería sanitaria tipo pesada de 4 pulg PVC para bajantes de agua lluvia (incluye elemento de fijación a muro y cubierta)	m	90		
1,5	Suministro e instalación de accesorios sanitarios de 4 pulg PVC (codos, yee, semicodos)	und	24		
1,6	Demolición de muros en tapia pisada	m3	4,7		
1,7	Suministro e instalación de concreto de 17,5 MPa para reparaciones en muros	m3	4,7		
1,8	Limpieza, mantenimiento e impermeabilización de canales	m	60		
2	***CIELO RASO***				
2,1	Desmonte y retiro de cielo raso	m2	6,396		
2,2	Suministro e instalación de cielo raso en pvc (incluye estructura y cornisas)	m2	6,396		
2,3	Suministro e instalación de panel LED redondeo de 60 W	und	4		
3	***MUROS***				
3,1	Suministro y aplicación de pintura Tipo Koraza sobre muros 3 manos (Incluye Filos y Dilataciones)	m2	120		
3,2	Suministro e instalación de pañetes en mortero 1:4 sobre muros de tapia incluye malla vena espesores hasta 5 cm	m2	25,85		
3,3	Suministro e instalación de estuco acrílico para muros interiores y exteriores sobre pañete dos manos (incluye filos y dilataciones)	m2	120		

4	***PISOS Y ENCHAPES***				
4,1	Demolición de placa de contrapisos	m2	12,00		
4,2	Excavación manual en material común	m3	3,75		
4,3	Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso formato similar al existente	m2	12,00		
4,4	Suministro e instalación de concreto de 14,5 MPa para reparación de placa de contrapiso espesor de 0,10 m	m3	1,2		
5	***ASEO***				
5,1	Cargue y retiro de material de excavación y demolición	m3	10,94		
5,2	Aseo General	m2	130,00		
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	
				ADMINISTRACIÓN	**29%**
				IMPREVISTO	**1%**
				UTILIDAD	**5%**
				COSTO INDIRECTO OBRA CIVIL	
				COSTO TOTAL OBRA	

(Es responsabilidad del proponente hacer la discriminación del IVA)

Nombre y firma completo del proponente:

Correo electrónico:
Dirección:
Teléfono:
Firma del proponente y/o representante legal
NOTA: LA FALTA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

ANEXO No 4
CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT., se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los_____ días del mes de_del año 2026, en xxxxxxxxxxxx.

Firma según el caso por:

Tarjeta No. ___
Revisor Fiscal
Firma Representante Legal
C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El Suscrito _____, identificada con_____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral.

De esta manera certifico que me encuentro exonerado del aporte al pago de parafiscales "Sena, ICBF, y Caja de Compensación familiar" según lo citado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los_días del mes_del año 2026, en XXXXXXXXXXXXXX.

Se firma según el oferente:

C.C. No.